

Esta publicación ha sido realizada gracias al apoyo financiero del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC)



Julio Prudencio B.

Informe sobre el progreso de la implementación del

Derecho Humano a la Alimentación



LA PAZ
C. Hnos. Manchego Nº 2566 Sopocachi
Telf. (591-2) 243 2263
Fax: (591-2) 211 1216
e-mail: fundaciontierra@ftierra.org

SANTA CRUZ
Av. Melchor Pinto Nº 139
Telf. (591-3) 339 6127
Fax: (591-2) 339 6131
e-mail: tierrasc@ftierra.org

SUCRE
C. Padilla Nº 480
Telf. (591-4) 644 5092
Fax: (591-4) 691 3525
e-mail: tierrach@ftierra.org



INFORME SOBRE EL PROGRESO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

Julio Prudencio B.



Observatorio
Fundación TIERRA - Bolivia

Esta publicación ha sido realizada gracias al apoyo financiero del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC)



Observatorio de la Fundación TIERRA – Bolivia

Esta publicación cuenta con el auspicio de:

ICCO: organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo
EED: Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo

Editor:

Fundación TIERRA
Calle Hermanos Manchego N° 2566
Telf. 243 22 63
Fax: 211 12 16
e-mail: fundaciontierra@ftierra.org
Página web: www.ftierra.org

Edición:

Carlos Sotomayor

Fotografía de Tapa:

Fundación TIERRA

Depósito legal:

4 - 1 - 2075 - 08

Impresión y diagramación:

Imprenta ● de Encuentro
(591-2) 2224987 - encuentro@entelnet.bo

PREÁMBULO

Este documento fue elaborado en septiembre de 2007 por encargo de PROSALUS/España y Aynisuyu/Cochabamba en el marco del proyecto regional FAO-RLC GCP/RLA/160/SPA (Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre) que abarcó a 7 estudios de caso de países de América Latina y el Caribe (www.rlc.fao.org/iniciativa/infda.htm).

El tema de la Implementación del Derecho Humano a la Alimentación ha sido reabierto al análisis por la reciente disposición gubernamental para aprobar el nuevo Texto Constitucional de la República en el mes de enero de 2009.

El presente informe -que anteriormente no fue difundido de forma impresa en el país- analiza también los artículos definitivos referidos al tema del derecho humano a la alimentación, incluidos en la **Nueva Constitución Política del Estado** (Versión Oficial aprobada en grande, en detalle y en revisión. REPAC/Vicepresidencia de la República) actualmente distribuida a nivel nacional.

Este documento forma parte del seguimiento a las políticas agrarias del gobierno actual en el marco del Observatorio de TIERRA en Bolivia.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ALIMENTARIA EN BOLIVIA.....	6
II. MARCO LEGAL QUE INCORPORA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.....	9
III. ÁMBITOS DE ACCIÓN PARA OPERACIONALIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN BOLIVIA	16
IV. INSTITUCIONALIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DEL DHAA A NIVEL NACIONAL.....	24
CONCLUSIONES	29
EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	33
ANEXOS	37
GLOSARIO	58
BIBLIOGRAFÍA	59

INTRODUCCIÓN

El presente documento se basa fundamentalmente en una revisión y análisis de leyes, proyectos, planes y políticas sobre los derechos humanos y el acceso a una alimentación adecuada, y sobre las diversas propuestas de replanteamientos de leyes sobre el tema.

El primer capítulo describe la situación alimentaria en el país en términos de la disponibilidad de los alimentos (producción, importaciones y exportaciones de alimentos).

El segundo capítulo hace referencia al marco legal en el cual se desarrolló e incorporó el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, para lo cual se analiza las leyes existentes actualmente y las propuestas que han surgido para modificar, ampliar y mejorar ese marco legal desde el punto de vista del gobierno, la Asamblea Constituyente y la Sociedad Civil.

El tercer capítulo aborda los distintos aspectos planteados para operacionalizar el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada en el país, lo que contempla analizar aspectos de legislación/justiciabilidad así como los aspectos de información, comunicación, capacitación y otras acciones referidas al tema.

El último capítulo describe a las instituciones que juegan un rol en la operacionalización del Derecho Humano a la Alimentación así como también a la institucionalidad para el seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas para el cumplimiento de ese Derecho.

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ALIMENTARIA EN BOLIVIA

Se puede tener una visión aproximada sobre la situación alimentaria en el país considerando la disponibilidad general de alimentos y su evolución en el transcurso de los últimos años, para ello se usan los últimos datos oficiales del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA, 2007).

Según el MDRAyMA, la superficie cultivada de productos agropecuarios en el año 2005 alcanzó las 2.518.646 Has (para el año 2006 se calculó en 2.614.187 Has) y una producción de casi 17 millones de Tonelada métricas (Tm), es decir 5.8 millones de Tm más que en 1999, como muestra el cuadro siguiente.

Cuadro N° 1
Evolución de la disponibilidad interna de alimentos (1990-2005)

Año	Superficie (Has)	Producción Total (Tm)	Importaciones (Tm)	Exportaciones (Tm)	Disponibilidad de alimentos (Tm) (¹)
1990	1.240.475	8.572.715	209.780	301.164	3.122.864
1999	2.086.646	12.790.995	396.703	1.127.056	4.067.934
2005	2.518.454	16.936.574	759.589	1.779.567	1.779.567

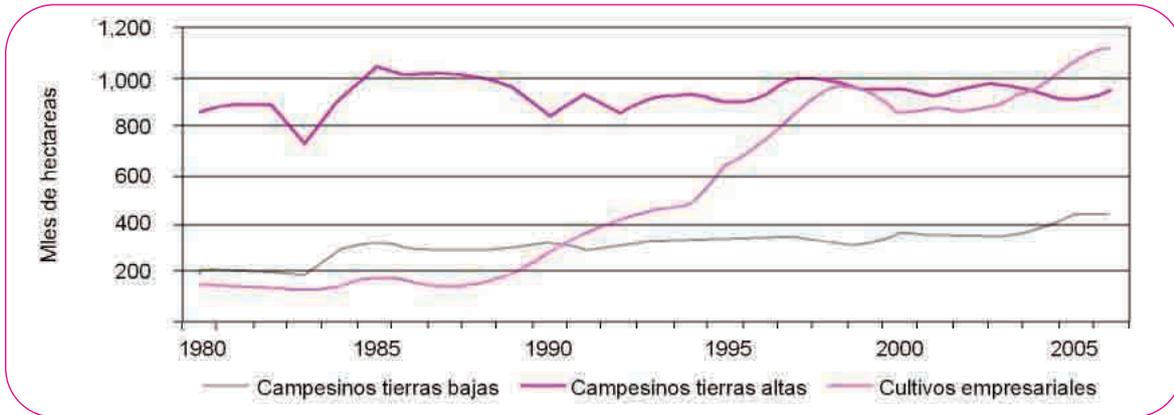
Notas: (¹) Considera el stock de años anteriores así como la cantidad destinada a semillas, forraje, elaboración, industria y consumo intermedio.

Fuente: MDRAyMA, SINSAAAT.

Analizando los componentes de la disponibilidad de alimentos con detalle, se observa que la ampliación de la superficie cultivada se debió principalmente al incremento de los cultivos de exportación como la soya, que aumentó de 616.364 a 957.721 Has y, en menor medida, a productos como el trigo, arroz y maíz cuya superficie cultivada aumentó el 24%, 20% y 25% respectivamente.

Sin embargo, otros productos de consumo básico como por ejemplo la papa, habas, arvejas, café, cacao –producidos principalmente por productores campesinos del altiplano y valles– tuvieron menores incrementos en su superficie cultivada, 6% en promedio (ver Gráfico N° 1).

Gráfico N° 1
Evolución de la superficie cultivada según tipo de productor



En términos de producción, en el periodo considerado, aumentó poco más de 690.000Tm/año (una tasa similar al índice de crecimiento poblacional), aunque si se considera la producción por producto, hubo diferencias en los rendimientos productivos¹.

Los productos que aumentaron su rendimiento productivo en el periodo 1990-2005 fueron el maíz, un 43%, (de 1.729 kgs/ha a 2.481 kgs/ha), el arroz, un 19% (de 1.913 a 2.273 kgs/ha) y otros como la cebolla, el tomate y la haba (12% cada uno). En cambio, otros productos tuvieron en ese mismo periodo rendimientos productivos negativos por ejemplo la papa (-13%) que es el principal alimento de consumo de la población; y el girasol (-9%) y la soya (-15%), que son los principales productos de exportación de las empresas agroindustriales. Los datos del girasol y la soya indican que el incremento en su producción se debió solamente a la expansión de la superficie cultivada al igual que en el caso de la quinua (-2.5%), producto producido en el occidente del país y que se exporta desde hace pocos años.

El caso del trigo (y la harina de trigo) supone un análisis especial ya que a pesar de ser un producto de consumo masivo en la población en general con una demanda superior a las 500.000 Tm/año, la producción interna es muy reducida (cerca de 100.000 Tm que en una mayoría son autoconsumidas por los propios productores campesinos), volviendo al país dependiente de las donaciones y las importaciones comerciales.

Respecto a las importaciones de alimentos, el cuadro N° 1 muestra un incremento del 191% entre 1999 y 2005, correspondiendo ese aumento sobre todo a las importaciones de trigo y harina de trigo, así como de sus derivados (fideos).

¹ En general, se puede afirmar que los rendimientos productivos de todos los productos son muy bajos en comparación a los rendimientos productivos de los otros países de América Latina (al respecto ver los estudios que la FAO publica cada año).

En cambio, las exportaciones aumentaron un 198% entre 1999 y 2005, debido sobre todo a la soya y derivados (harina de soya y de girasol, aceite crudo y refinado), al azúcar, la castaña y en menor medida al maíz, quinua, café y cacao.

Los datos agregados de disponibilidad promedio de alimentos muestran un descenso de 1.130 Kgs/persona/año en 1999 a 1.115,9 Kgs/persona/año en 2005 y de 2.157 Kcal/persona/día en 1999 a 2.137 Kcal/persona/día en 2005 en términos de cantidad y energía respectivamente.

Cuadro N° 2
Disponibilidad de alimentos y de energía (1990-2005)

Años	Disponibilidad		Disponibilidad		
	Persona/año (kgs)	Persona/día (kgs)	Energía (kgs/pers/día)	Proteínas (grs/pers/día)	Grasas (grs/pers/día)
1990	377	1.034	1.990	50,83	41,97
1999	413	1.130	2.157	56,03	48,16
2005	407.3	1.115,9	2.137	49,69	37,27

Fuente. MDRAyMA (2007), SINSAAAT.

Otros estudios y cálculos del consumo (MDRAyMA 2007a) señalan que el consumo promedio per cápita/día difiere bastante según la región y departamento, siendo en algunos casos superior, y en otros, muy inferior. Así pues, mientras que en las ciudades de Cochabamba y Tarija el consumo diario promedio per cápita es de 1.322 grs y 1.163 grs respectivamente, en las ciudades de Potosí y El Alto es de 850,60 grs y 828,96 grs respectivamente. En el área rural, ese consumo puede descender hasta los 811,29 grs.

El consumo alimentario se concentra en unos pocos productos. Por ejemplo, en las ciudades intermedias del área rural, el trigo y derivados representan el 16% del consumo total, la papa y tubérculos, el 14%, el arroz el 4,9% y las carnes el 6,49%, mientras que el consumo de huevos, leche y derivados apenas alcanza al 0,74% y al 1,9% respectivamente. Esa tendencia también se da en ciudades como Potosí por ejemplo, donde el consumo de papa y trigo (en forma de pan, fideos, harina, galletas y otros) representa el 18,65% y el 16,56% respectivamente, mientras el consumo de leche y derivados el 0,76%.

Diversos estudios señalan que el 48% (148) del total de los municipios del país, sobre todo en el área rural, son vulnerables a la inseguridad alimentaria (WFP/FAO/SINSAAAT/MDSP 2002), y concentran el 19% de la población que vive en condiciones adversas enfrentando no sólo sequías y heladas sino también el agotamiento y degradación de sus tierras, la carencia de agua de riego, falta de créditos, semillas y asistencia técnica, inaccesibilidad a los mercados por la carencia de vías de comunicación, desleal competencia de los productos extranjeros subsidiados, y dificultades por acceder a servicios de salud y educación entre otros.

II. MARCO LEGAL QUE INCORPORA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

El marco legal en el cual se inscribe el derecho a la alimentación se encuentra en la propia Constitución Política del Estado, pero no de una forma directa y explícita.

“El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar” (Art. 158 CPE).

En otros artículos de la CPE también se hace mención a factores vinculados con la alimentación, tales como la protección a la infancia (Art. 199); la referencia a los recursos productivos, los derechos sociales y económicos de la población (Art. 169 y 171); la protección de la salud de la población asegurando la continuidad de los medios de subsistencia (Art. 158) y otros más.

Como se puede apreciar en la relación anterior, el DHAA no está expreso en la actual CPE habiendo sido hasta el momento considerado como un postulado teórico, es decir que el tema del derecho a la alimentación está en el marco legal pero no se implementa en la práctica.

En el orden Internacional, Bolivia ha firmado una serie de acuerdos y asumido compromisos más explícitos en términos de las metas, definiciones y alcances, sobre todo debido a que la problemática del hambre, de la desnutrición y del acceso a los alimentos es cada vez más dificultosa para gran parte de la población.

En la Convención referida a todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW-1990) en la cual Bolivia participó, se acordó la adopción de medidas especiales como la del Artículo 14 que hace referencia en particular a “...la garantía de la igualdad de acceso de la mujer rural a las medidas de seguridad alimentaria” (Art. 14).

Bolivia también firmó el Acuerdo de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), comprometiéndose a respetar y garantizar el derecho “a un nivel adecuado para el desarrollo físico y mental... y en caso necesario proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente respecto a la nutrición” (Art. 27).

En noviembre de 1996, en La Cumbre Mundial sobre la Alimentación realizada en Roma-Italia, Bolivia junto a varios países se comprometió a “...conseguir la Seguridad Alimentaria para todos y a realizar un esfuerzo constante para erradicar

el hambre de todos los países, con el objetivo inmediato de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015”².

En noviembre de 2004, los Estados miembros de la FAO entre los cuales participa Bolivia, aprobaron las “Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”³.

Se puede apreciar que en el contexto de los Acuerdos Internacionales en los cuales Bolivia participa, si bien el tema alimentario es reconocido con más claridad como un derecho de la población, no se especifica su norma de cumplimiento, esto ha generado un debate a nivel nacional con dos posiciones distintas: los que afirman que el país, al firmar los Acuerdos Internacionales, de facto se comprometió a la obligatoriedad del cumplimiento (vinculante), por lo que se estaría dando –desde hace años– una violación (de manera estructural) al Derecho a la Alimentación de la población que no consume los requerimientos mínimos de alimentos. La otra posición interpreta que los Acuerdos Internacionales solamente son de adherencia voluntaria, por lo que no habría violación a los derechos humanos sino incumplimiento con los Acuerdos establecidos.

En este marco de discusión es bueno resaltar la oportunidad de las recientemente promulgadas Directrices Voluntarias para la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada elaboradas por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (FAO/2004), que son las que en gran medida han guiado las propuestas para incorporar el tema del DHAA en la nueva CPE, sin que eso signifique que no se haya avanzado en el tema ni en el cumplimiento de los compromisos como el PDECS.

En lo que respecta a instituciones y marcos legales bolivianos, existen disposiciones, planes y propuestas enmarcadas al logro de ese derecho, entre las que sobresalen:

1. El Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien

Este plan publicado el 16 de junio de 2006 se estructura a partir de 4 componentes: Desarrollo con inclusión social; Descentralización y poder social comunitario; Transformación de la matriz productiva, de industrialización y exportación y; Cambios en el enfoque de las relaciones internacionales. Cada componente implica una estrategia específica que se iniciará con el desmontaje colonial del Estado en procura de construir una Bolivia multinacional y comunitaria donde el Estado sea el promotor principal.

La comunidad deberá ser fortalecida a través de la constitución de las denominadas “Comunidades en Acción” y “Comunidades de reciprocidad”, desarrollándose la

2 (Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial.- FAO, Roma).

3 Son 19 directrices clasificadas en 3 secciones: Prefacio e introducción; Entorno propicio, Asistencia y rendición de cuentas; y las Medidas, Acciones y Compromisos Internacionales.

primera a través de estrategias integrales y sostenidas por 4 años; mientras que la segunda atenderá a zonas peri urbanas marginales procurando su inclusión social a través de empleos financiados por el Estado dentro de empresas privadas y apoyo a la pequeña industria.

Este Plan plantea a su vez 8 políticas referidas a:

1. Transformación de la Estructura de Tenencia y de Acceso a la Tierra;
2. Dinamización de las capacidades de nuevas comunidades y territorios;
3. Afianzamiento del ejercicio de los derechos de los pueblos Indígenas y Originarios;
4. Desarrollo Tecnológico de la Producción Agraria;
5. Ampliación de la cobertura de riego;
6. Producción para la soberanía alimentaria;
7. Desarrollo Rural;
8. Industrialización de la Coca.

Según este Plan, la inversión que haga el Estado en salud, educación, saneamiento básico y cultura se regirá a las propuestas que surjan de estas unidades políticas, en convenios con organizaciones comunitarias, organizaciones sociales, universidades, gobiernos municipales, prefecturas y ministerios involucrados.

Este Plan constituye el marco general sobre el cual, posteriormente, se elaboran y plantean una serie de Decretos Supremos como también Políticas y Programas que se analizarán más adelante.

2. El Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN)

El 8 de mayo de 2003, mediante el Decreto Supremo (DS) 27029 fue creado el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN), como organismo encargado de impulsar y coordinar la participación interinstitucional e intersectorial para la formulación y seguimiento de las Políticas Nacionales de Alimentación y Nutrición en el país. Sin embargo, el 5 de abril de 2006, a través del DS 28667 se modifica el CONAN con la finalidad de impulsar la nueva Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional.

En la actualidad, hay una propuesta de modificación al DS 28667 que está siendo discutida ampliamente en un proceso participativo entre diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para modificar la estructura del CONAN e impulsar la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional (PNSySAN) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Las modificaciones al DS del CONAN contemplan 10 Capítulos y 27 Artículos con el objetivo de impulsar y coordinar la participación entre las instituciones del sector público, privado y la sociedad civil para la formulación, difusión y seguimiento de las Políticas Sectoriales de Alimentación y Nutrición; promoviendo la elaboración e

implementación de la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional, orientada al ejercicio del DHAA y la erradicación de la desnutrición.

La estructura del CONAN estaría presidida por el Presidente de la República y conformada por diversos ministerios⁴ y representantes de la Sociedad Civil⁵ con las atribuciones de elaborar/implementar las Políticas Nacionales de Soberanía y Seguridad Alimentaria; impulsar la participación interinstitucional para implementar las políticas; promover la conformación de Consejos Departamentales y Municipales de Alimentación y Nutrición; impulsar reformas jurídicas, reglamentarias e institucionales para ejecutar las políticas; gestionar recursos financieros; coadyuvar a la coordinación con organizaciones nacionales e internacionales para implementar los objetivos y proponer a los municipios y prefecturas la asignación de recursos del IDH (Impuesto Directo a los Hidrocarburos) para la implementación de la PNSySAN.

El **Comité Técnico** estaría conformado por representantes de los diversos ministerios y también –de forma voluntaria– por representantes de la Sociedad Civil, sus funciones serían elaborar y promover la implementación de la PNSySAN; evaluar/monitorear dicha política; implementar un sistema de información nacional y departamental sobre alimentación y nutrición; proponer otras políticas/proyectos/programas intersectoriales orientados al logro de la PNSySAN; apoyar a las Comisiones Técnicas; coordinar con Consejos e instancias nacionales en la formulación e implementación de la política y la gestión de recursos entre otros.

La **Secretaría Técnica** del CONAN tendría las funciones de asesorar en la temática de la alimentación y la seguridad alimentaria; informar a los miembros del CONAN; coordinar, dirigir y supervisar las actividades del Comité Técnico; coordinar con las agencias de cooperación internacional/ONGs y entidades públicas/privadas, y brindar apoyo técnico a los Consejos Departamentales y Municipales entre otras.

El **Consejo Departamental** estaría presidido por la Prefectura y por los Delegados del Ministerio de la Presidencia; el SEDES; el SEDUCA; el SEDEGES; el SEDAG; el SENASAG: el Ministerio de Agua y de la Micro Empresa, la Unidad de Saneamiento Básico y Vivienda; el Servicio de Fortalecimiento Municipal y representantes de las organizaciones sociales; con las atribuciones de: impulsar y coordinar acciones, planes, proyectos y programas a nivel departamental orientados a mejorar la seguridad alimentaria; promover, articular y coordinar acciones; elaborar el Plan departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria en las propuestas planteadas por el CONAN; gestionar recursos financieros; la aprobación de reformas jurídicas y reglamentarias; la conformación de Comisiones Técnicas para el funcionamiento técnico operativo; promover la articulación con el CONAN; la difusión de las políticas/planes de seguridad alimentaria; la elaboración de informes; seguimiento de acciones; elaboración de un banco de datos sobre seguridad

4 Ministerio de la Presidencia y los Ministerios de Salud; Planificación; Hacienda; Productividad y Microempresa; Desarrollo Rural; Educación, Justicia, Agua, Trabajo y Obras Públicas.

5 Como la COB; la FAM; la CSUTCB; La Confederación de Mujeres Campesinas; la CIDOB; CIOEC; la Federación de Colonizadores; los productores ecológicos y diversos Colegios de Profesionales entre otros.

alimentaria; seguimiento al DS 3460 (fomento de lactancia materna); promover la capacitación y finalmente ejecutar los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los Derechos Humanos a la Alimentación Adecuada.

El **Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición** estaría presidido por el Alcalde y por los representantes de las principales organizaciones existentes en cada municipio (Consejo Municipal; Comité Cívico; Dirección Local de Salud; Distrital de Educación; juntas escolares; autoridades de la Central provincial campesina, pueblos originarios, Iglesias, asociación de productores, club de madres y otras) con las atribuciones de formular y ejecutar los planes y proyectos; coordinar con el gobierno municipal; impulsar la participación intersectorial; gestionar recursos financieros; promover las condiciones laborales y económicas productivas para asegurar el acceso físico alimentario y nutricional a través de la producción, compra y trueque y; precautelar las condiciones para favorecer el acceso a la salud y educación entre otros.

3. El Defensor del Pueblo

La figura del Defensor del Pueblo es proclamada mediante la Ley del Defensor del Pueblo N° 1818 del 17 de diciembre de 1997.

De la lectura de esta Ley se concluye que el mandato del Defensor del Pueblo tiene una relación directa con la defensa de los DESC y, por tanto, con el derecho humano a la alimentación.

El artículo 1 plantea que la Defensoría del Pueblo es una institución establecida para "...velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público; asimismo, vela por la promoción, vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos".

En el Artículo 11, Inciso 2, se establece que las atribuciones del Defensor del Pueblo son: "Investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano".

En el ámbito de la promoción y difusión, el Artículo 11, Inciso 13, establece que el Defensor del Pueblo, debe "Diseñar, elaborar, ejecutar y supervisar programas para la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como establecer mecanismos de coordinación con organismos gubernamentales o no gubernamentales para estos efectos". De esta manera y en relación a la totalidad de los derechos humanos, los DESC están incluidos en las tareas de difusión y promoción de los programas del Defensor del Pueblo.

4. La Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente (AC) que se instauró en el mes de agosto de 2006 debía terminar sus funciones en agosto de 2007, sin embargo, por diversos motivos⁶ prolongó sus funciones por 4 meses hasta diciembre de 2007. A un año de su instalación, algunas de las 21 Comisiones presentaron informes preliminares ya que algunos artículos todavía son propuestas (en Mayoría como en Minoría según los reglamentos de la AC) mientras que otras presentaron informes aprobados por unanimidad por los miembros de cada Comisión⁷.

Según el Informe de la Comisión Visión de País de la Asamblea Constituyente (presentado a fines de julio de 2007), el tema de los derechos a la alimentación y sus vinculaciones con otros factores están siendo abordados por 5 Comisiones: Derechos, Deberes y Garantías; Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y Agroindustrial; Recursos Naturales Renovables, Territorio y Medio Ambiente; Desarrollo Social Integral y; Recursos Hídricos y Energía como se aprecia en el Anexo N° 1.

5. La sociedad Civil

Desde la Sociedad Civil también han surgido una serie de propuestas -unas más específicas que otras- para la NCPE, enfatizando en el tema de los Derechos Humanos para la Alimentación Adecuada.

La red de ONGs a nivel nacional denominada Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE) junto con el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; instituciones privadas; organizaciones de base y otras, han elaborado una propuesta sobre la “Constitucionalización del Derecho Humano a la Alimentación adecuada” (DHAA) para la Asamblea Constituyente.

La propuesta⁸ contiene 5 capítulos que hacen referencia al Marco doctrinario y conceptual del DHAA; el Estado de situación del DHAA; el Estado de situación del marco jurídico del DHAA; el por qué de la constitucionalización del DHAA y finalmente la Propuesta de Constitucionalización del DHAA (Anexo N° 2).

Una segunda propuesta que deviene de la sociedad civil es la referida a los planteamientos del PIDAASSA (Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Seguridad Alimentaria)⁹ que sostiene que la nueva CPE debe considerar los siguientes aspectos:

6 Entre ellos la paralización de actividades debido a un estancamiento en la modalidad de aprobación de los artículos por parte de las diversas fuerzas políticas representadas en la Asamblea Constituyente.

7 Todos los artículos de la nueva CPE deberán ser aceptados o rechazados por un Referéndum Nacional a efectuarse una vez concluida la AC.

8 AIPE.- PROMENU “Constitucionalización del derecho humano a una alimentación adecuada”. 3era. Edición, Marzo de 2007. La Paz.

9 Red de instituciones/organizaciones conformada por AOPEB, AGRECOL, ESA, Qhana, Proesah y la FNMCB-BS.

- El carácter multifuncional de la agricultura familiar y campesina indígena y originaria, y su función en el sustento a la nación en cuanto a la economía, la conservación de recursos, la soberanía y seguridad alimentaria y el tema cultural.
- Una base económica que se centre en la economía social y comunitaria.
- Un régimen agrario que fortalezca la distribución equitativa de la tierra y el rechazo a los latifundios y la Función Económica Social y Ecológica de la tierra; y la prohibición de la producción transgénica.
- El reconocimiento de los diferentes tipos de agricultura existentes en el país.
- El derecho al uso propio de semillas.
- Definir los alcances y límites de las negociaciones internacionales resaltando que los derechos humanos –y como parte de ellos los DESC– deben estar por encima de cualquier contrato, tratado liberal de inversión o acuerdo comercial¹⁰.

¹⁰ Resumen de la exposición presentada por el CIOEC “Por la soberanía alimentaria y agricultura sostenible en la nueva Constitución Política del Estado” en el taller sobre las Jornadas de Movilización por los Derechos Humanos en la nueva Constitución. Sucre 16-26 de mayo de 2007.

III. ÁMBITOS DE ACCIÓN PARA OPERACIONALIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN BOLIVIA

a. Legislación y justiciabilidad

En el tema de la Legislación y Justiciabilidad se han establecido una serie de leyes y disposiciones, como también propuestas de ley para efectivizar el DHAA.

1. *El Programa Desnutrición Cero*

El 18 de junio del 2007 se promulgó la Resolución Ministerial N° 0442 autorizando la difusión del Programa Desnutrición Cero (PD0) que tiene el objetivo de “Fortalecer las capacidades de las familias, comunidades, sistema de salud y municipios para mejorar la alimentación y el cuidado integral de los niño y niñas menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia”.

Los resultados esperados son, hasta el año 2010, mejorar las prácticas de alimentación y de cuidado de los niños y niñas menores de 5 años; promover el consumo de alimentos complementarios para niños y niñas de 6 a 23 meses y otro complemento alimentario para mujeres embarazadas desnutridas y; fortalecer la capacidad institucional para la atención nutricional y de las enfermedades prevalentes de niños y niñas menores de 5 años.

Las actividades generales de apoyo planteadas para la realización del Programa son la elaboración y difusión de los documentos del PD0; la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones multisectoriales; la elaboración y difusión de la estrategia integral de movilización, comunicación y mercadeo social del proyecto; y la coordinación con instituciones científicas.

El ámbito geográfico de acción del Programa es nacional, intensificando sus acciones en los municipios de más alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria¹¹ mediante la estrategia de la abogacía (involucrando a municipios, comunidades, ONGs, agencias de cooperación), la coordinación y construcción de alianzas (trabajo multisectorial promovido por el Comité Técnico del CONAN), la participación comunitaria (sensibilizando y fortaleciendo a los actores sociales), la interculturalidad (reconocimiento y respeto a las culturas y cosmovisiones diferentes), y el enfoque de género (reconociendo el papel preponderante de la mujer en la gestación,

11 En una primera fase, el Programa plantea trabajar en 52 municipios priorizados, de los cuales 40 tienen muy alta vulnerabilidad según el Índice de Vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria (MACA/SINSAAT-PMA 2003). En una segunda fase se trabajará con los 114 municipios vulnerables restantes.

lactancia y crianza de niños y niñas) para crear una causa nacional para erradicar la desnutrición nacional.

Se espera lograr la sostenibilidad del Programa a través de los resultados de la disminución drástica de la desnutrición infantil, los cambios de hábitos y actitudes permanentes, focalizando la inversión en los municipios más afectados lo que permitirá una mejora en las condiciones futuras¹².

También se plantea un sistema de monitoreo y evaluación del Programa ejercido y priorizado por el Ministerio de Salud y el CONAN a través de la construcción de una Línea de Base de los hogares a nivel nacional para determinar la magnitud actual del problema de salud y nutrición. Al interior del sector salud se implementará el monitoreo tanto a las intervenciones nutricionales y de la calidad de atención al niño/niña menor de 5 años; como al sistema de referencia-contrarreferencia. Finalmente, serán las Unidades de Nutrición Integral (UNI) las que generarán información importante que será consolidada por municipio, red de salud, departamento y a nivel nacional para su correspondiente análisis y difusión.

2. Ley de Fomento a la lactancia materna

El 15 de agosto de 2006 se promulgó la Ley N° 3460 referida al fomento a la lactancia materna y comercialización de sucedáneos, la cual dispone de 14 Capítulos y 28 Artículos.

Los objetivos de la Ley son: a) coadyuvar al bienestar físico-mental del binomio madre-niño mediante la promoción, apoyo, fomento y protección de la lactancia natural y la regulación de la comercialización de sucedáneos de la leche materna y otros productos relacionados; y b) Normar y controlar la información, promoción, distribución, publicidad, venta y otros aspectos inherentes a la comercialización de sustitutos de la leche materna.

El Ministerio de Salud es el encargado del cumplimiento, supervisión y aplicación de la Ley; y se reconoce un Comité Nacional de Lactancia Materna constituido por entidades de fomento, promoción y protección de lactancia materna y comercialización de sucedáneos; con las funciones de asesorar en la atención a la mujer y el niño/niña menor de 5 años; promover, proteger y fomentar la lactancia materna y; velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley.

Entre las diversas disposiciones de la Ley sobresale la prohibición de la distribución, venta y almacenaje de productos sucedáneos de la leche materna sin el registro sanitario; así como la desestimulación a la lactancia materna a las madres. Sólo las instituciones que concentren a niños lactantes que no puedan acceder a la lactancia

12 Los indicadores que se plantean hasta el 2010 son que el 50% de la prevalencia de la desnutrición crónica en menores de 2 años a nivel nacional se habrá reducido, al igual que el 70% en los municipios de mayor vulnerabilidad; el 60% de la desnutrición moderada y severa en menores de 5 años a nivel nacional; el 50% de la anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses de edad a nivel nacional y el 50% de la prevalencia de desnutrición en embarazadas a nivel nacional.

materna podrán utilizar los sucedáneos de la leche materna provenientes de donaciones. De igual manera, los subsidios de lactancia destinados a contribuir con la alimentación de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia no podrán contener sucedáneos de leche materna (ni fórmulas infantiles y especiales) ni ser comercializados.

En la parte nutricional, se está planteando un nuevo contenido del “paquete” de productos a entregar, diferenciado según regiones¹³; mientras que en la parte legal se hará énfasis en mejorar el Decreto Supremo del Compro Boliviano, para que éste llegue o beneficie más directamente a los productores nacionales. En la parte económica, se plantea hacer énfasis en la determinación de la oferta de alimentos de los pequeños agricultores campesinos, para incorporar esa producción al paquete de productos del subsidio de lactancia.

3. *La Política de Protección Social y Desarrollo Integral*

El 22 de agosto de 2007 se promulgó el D.S. 29246 que establece la Política Social y Desarrollo Integral Comunitario con los objetivos de: a) contribuir a erradicar las causas estructurales de la pobreza, extrema pobreza, exclusión, vulnerabilidad y riesgos de personas focalizando la inversión productiva-social en poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad, b) coadyuvar a la restitución y fortalecimiento de los derechos y capacidades (económicas, financieras, humanas, naturales y sociales) de la población indígena, originaria y campesina y; c) fortalecer el modelo comunitario urbano y rural sustentado en valores de la comunidad.

Este DS que consta de 11 artículos plantea un marco institucional integrado por las CONAPES junto al Ministerio de Planificación como instancia máxima de coordinación, el FPS (encargado a su vez de plantear la institucionalidad) y las diversas Prefecturas y Municipalidades. Plantea Programas a corto plazo y una Estrategia basada en la generación de oportunidades (con los programas de “Desnutrición Cero”; el Bono “Juancito Pinto”¹⁴ y el Programa “Mi primer empleo digno”¹⁵) y el Desarrollo Integral Comunitario (con los Programas Comunidades en Acción; Comunidades Recíprocas y Comunidades Solidarias ya establecidas en el PND); con un financiamiento de los recursos de contravalor; de la Cooperación Internacional y del TGN aunque autoriza a las Prefecturas y Municipios a utilizar recursos del IDH, del HIPC e ingresos propios.

13 Se plantea que el 50% del monto financiero siga destinado a la compra de leche y el resto a otros productos nutritivos, considerando entregar sólo 4 kgs de leche por mujer (y no 16 kgs como hasta ahora) y otros productos que beneficien también al resto de su familia previa capacitación.

14 El Bono Juancito Pinto se instauró a principios de 2007 y consiste en otorgar a cada niño escolar inscrito, entre los 6 y 12 años de edad, un subsidio de 200 Bs/año (26.66 \$us al cambio de esa fecha) para la compra de sus materiales y útiles escolares, como forma de fomentar la asistencia a las escuelas.

15 Dirigido a incrementar la inserción laboral de jóvenes, mujeres y varones de escasos recursos, bachilleres de áreas periurbanas, mejorando sus condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo mediante programas de capacitación y pasantía.

4. *El Desayuno Escolar*

El desayuno escolar es otra acción que en la actualidad sigue en discusión a pesar de que ya se cuenta con una serie de normas y políticas que datan de hace varios años¹⁶.

Según diversos funcionarios, el Ministerio de Educación planteó la conformación de una Plataforma Interinstitucional para elaborar una legislación con derecho exigible para implementar el desayuno escolar a nivel de todos los municipios del país.

Hasta el momento se cuenta con un documento programático que plantea mejorar el desarrollo humano de la población escolar fiscal a través de la alimentación complementaria. La Alimentación Escolar (AE) debe impulsar el desarrollo económico local estimulando la producción y transformación de alimentos tradicionales de alto valor nutritivo, con mercados para el pequeño productor, OECAS, microempresas y otros. De igual manera, señala que la AE debe tener un enfoque integral y multisectorial basado en los siguientes pilares: Educación (ampliación del desayuno escolar a nivel nacional; compra de productos locales a pequeños productores y contratación de unidades productivas para incorporar mayor valor agregado); agua (facilitar agua de riego a pequeños productores proveedores de alimentos), salud (mejorar la calidad de la AE) y justicia.

b. Comunicación e información sobre el derecho a la alimentación

Las experiencias de comunicación e información a los ciudadanos bolivianos sobre el Derecho a la Alimentación se inició hace pocos años desde la sociedad civil a través de algunos seminarios, artículos de prensa y publicaciones donde se analizó el estado de las conversaciones de los gobiernos a nivel internacional a propósito de las Directrices Voluntarias para la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación. Posteriormente, y con mayor énfasis en los últimos años con la Asamblea Constituyente, se trabajó más en el tema para que se incorpore en la Constitución Política de Bolivia y también en las Políticas Gubernamentales.

Entre las principales acciones de comunicación e información desarrolladas en el tema, sobresalen las siguientes:

- La investigación “El consumo de alimentos y la nutrición en Bolivia desde los Derechos Humanos”¹⁷ realizada en el mes de enero de 2003 para el

16 La Ley de Participación Popular N° 1551 de 1994 en su inciso k) dispone atender los programas de alimentación complementaria incluyendo los desayunos escolares. La Resolución Bi Ministerial N° 002/00 de los Ministerios de Salud y Previsión Social; y de Educación y Cultura disponen diversos artículos donde se dictaminan los procedimientos para la implementación de los programas de salud y alimentación escolar, se establecen las raciones y los beneficiarios; la fortificación de los alimentos, el control y otros. Asimismo, el DS 25963 incorpora componentes al programa de atención integral al niño-niña y de desayuno escolar (21/10/2000) y establece la incorporación del 15% de cereales andinos en la ración sólida del programa de desayuno escolar. Finalmente, se pueden citar el DS 27328 que establece en su art. 48 la contratación de alimentos para desayuno escolar y programas de nutrición de procedencia nacional.

17 Realizada por J. Prudencio B. y publicado en Prudencio J. (2005).

Informe Estudio de Derechos Humanos en Bolivia a través del Defensor del Pueblo.

- La disertación sobre “El estado actual de las Directrices Voluntarias para la realización progresiva del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”¹⁸ en el “Taller Nacional sobre la Pequeña Agricultura en Bolivia y el Acceso a la Tierra y los Mercados” (26 y 27 de agosto de 2004, La Paz) organizado por el grupo de instituciones denominado Transformación¹⁹, dirigido a representantes de instituciones de desarrollo nacional.
- Diversos artículos publicados en la prensa y en libros sobre el tema: “La agricultura campesina en la liberalización” (La Prensa 02/04/2003); “Los derechos humanos y la alimentación” (Septiembre de 2004) y otros²⁰.

A partir del establecimiento de la Asamblea Constituyente (agosto 2006), la red de ONGs denominada AIPE ha desarrollado diversas actividades sobre los Derechos Humanos y la Alimentación, sobresaliendo el trabajo de comunicación sobre el DHAA.

AIPE publica desde hace algunos años el boletín denominado “El Atisbador” (Observatorio de Políticas Públicas en Seguridad Alimentaria Nutricional) y en varios números incluyó temas como el Desayuno Escolar, la Constitucionalización del DHAA en la construcción de un nuevo pacto social y el DHAA presente en la Asamblea Constituyente.

También la institución AIS (Acción Internacional por la Salud) Bolivia ha desarrollado algunas acciones de comunicación e información relativas a los Derechos Humanos (derechos de los consumidores, problemas de la salud derivados de la falta de nutrición adecuada, agua potable, etc.) a través de su Boletín AIS, algunos comunicados de prensa y campañas públicas²¹.

Finalmente, hay que destacar que se han constituido algunas páginas web donde se pueden apreciar diversos artículos y trabajos relativos al tema del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, tanto desde las organizaciones de la sociedad civil como de la Asamblea Constituyente, tales como www.constituyente.bo donde se inscriben los planteamientos que realizó cada Comisión de la Asamblea, y las páginas www.ftierra.org; www.jubileobolivia.org y; www.gregorias.org entre varias otras, donde se aprecian diversos artículos sobre el tema específico del Derecho Humano a la Alimentación como también a los temas relacionados con este Derecho (problemática de acceso a la tierra por ejemplo).

18 Disertación a cargo del investigador J. Prudencio B.

19 Conformada por ONGs como ANED, CENDA, ACLO, SARTAWI, CEDLA, QHANA, FUPAGEMA, ICCO, CIPCA, CERES, INCCA, FEPADE y el grupo de trabajo internacional denominado Secretariado Rural Perú-Bolivia. Los resultados de dicho taller fueron posteriormente publicados en “La pequeña agricultura en Bolivia y el acceso a la tierra y los mercados: problemas y desafíos” (2005).

20 Recopilados en Prudencio J. 2005.

21 Boletines publicados por AIS y Wemos, FUNAVI, IBFAN y CODEDCO sobre diversas temáticas (acuerdos comerciales y seguridad alimentaria, los consumidores y los transgénicos, los Derechos Humanos y la alimentación, etc); y la Campaña del llamado mundial a la acción contra la pobreza (La Paz, enero/2006).

c. Capacitación sobre el derecho a la alimentación

Las actividades de capacitación y formación sobre el Derecho Humano a la Alimentación y la forma de cómo se debe operativizar devienen de la sociedad civil y también de algunas instituciones del gobierno nacional.

Desde la Sociedad Civil se inscriben los Talleres y Seminarios organizados y patrocinados en conjunto por la red AIPE y otras instituciones, las cuales se detallan a continuación:

- En diciembre del año 2006, el Ministerio de Salud y Deportes conjuntamente con AIPE convocaron al Taller Multisectorial “Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional” con el objetivo de coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado y Sociedad Civil en la temática del DHAA en el marco de la Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional. Para el efecto, se contó con la presencia de un experto del Brasil²² (con quien se intercambiaron experiencias en el tema de Políticas Públicas en SySAN, buscando generar espacios de debate en el marco del DHAA) así como con diversos representantes de instituciones del Estado, de instituciones privadas de desarrollo, de organizaciones de base y también personal técnico del Capítulo Boliviano de Derechos Humanos.
- En el mes de julio de 2007, AIPE junto a FIAN International y Agro Acción Alemana organizaron el seminario “Validación de la Herramienta de Monitoreo de Políticas Públicas sobre el Derecho a la Alimentación” que tenía el objetivo de fortalecer y unificar los conocimientos sobre el derecho a la alimentación en general; aclarar los conceptos sobre el monitoreo basado en derechos humanos y su utilidad; afianzar los conocimientos sobre las directrices voluntarias del derecho a la alimentación y sobre esta base incluirlos en el proceso de diseño de una herramienta de monitoreo del derecho a la alimentación, demostrando la utilidad de la misma; discutir con los participantes la pertinencia de la utilización de la herramienta de monitoreo preparada por el FIAN y conocer sus aportes sobre la misma en orden a su adecuación a las necesidades y condiciones reales de las organizaciones de la sociedad civil en las diversas regiones; y ejercitar a los participantes en la utilización de la herramienta de monitoreo para la elaboración de informes alternativos a ser presentados ante entidades internacionales y regionales de derechos humanos.

Desde las reparticiones gubernamentales también se realizaron diferentes actividades de capacitación sobre los derechos humanos y la alimentación, resaltando las siguientes:

22 El Relator Nacional de Plataforma Brasileña de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales.

- En el segundo semestre de 2006, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria organizó un Taller de Análisis y discusión de Conceptos de Seguridad y Soberanía Alimentaria con los objetivos de: 1) Analizar y debatir los conceptos de Seguridad y Soberanía Alimentaria bajo los cuales se van a definir las políticas y estrategias; 2) Contribuir a la definición de estrategias de trabajo de la nueva Política Nacional de Soberanía Alimentaria y 3) Definir las acciones y proyectos que debían ser trabajados prioritariamente.

Este taller –al cual asistieron representantes de diversas reparticiones gubernamentales, de ONGs, organizaciones de productores campesinos y agroindustriales, y Agencias de Cooperación Internacional- planteó analizar el marco conceptual sobre el cual se basarían las nuevas políticas y estrategias gubernamentales ya que la alimentación es considerada como un derecho humano, resaltando la importancia de la coordinación al interior del MDRAyMA, entre los diversos ministerios y demás entidades involucradas en el tema alimentario.

- Una otra actividad a resaltar desde los organismos del Estado es la referida al reciente proyecto “Apoyo al Gobierno de Bolivia en la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada” a ser ejecutado por la Secretaría Técnica del CONAN con el apoyo financiero de la FAO (Abril 2007-Marzo 2008). Este proyecto se planteó intensificar la capacitación de cuadros de instancias públicas y de la sociedad civil organizada representados en el CONAN, para de esa forma crear la capacidad técnica necesaria para la estructuración de ese órgano a nivel municipal, considerando la prioridad que el Gobierno concede a 52 municipios seleccionados en el marco del Programa Desnutrición.

d. Acciones que tengan el derecho a la alimentación como referente, catalizador u objetivo

Se realizaron también una serie de acciones, sobre todo desde la sociedad civil, que tenían como objetivo el reafirmar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, sobresaliendo las siguientes:

- *Las Jornadas de Movilización.* “Por los Derechos Humanos en la Nueva Constitución” con los objetivos de incidir en los miembros de la Asamblea Constituyente y sensibilizar sobre la temática de los derechos humanos a la población en general; y la organización de eventos académicos y lúdicos referente a la temática por parte de las organizaciones participantes. Este evento fue propiciado por la red de ONGs, AIPE y se realizó entre el 16 y el 26 de mayo de 2007 en la ciudad de Sucre.
- *Participación en los encuentros territoriales de la Asamblea Constituyente.* La Asamblea Constituyente definió, como una de sus tareas importantes, el acercamiento a las diversas regiones del país con

el objetivo de escuchar y recoger propuestas de la población en general, para ser incorporadas en la nueva Constitución Política del Estado. Para el efecto, la Asamblea definió la realización de 10 Encuentros Territoriales a nivel nacional, por lo que la totalidad de los asambleístas (255) tuvieron que visitar los 9 departamentos de Bolivia.

En ese marco, la red AIPE y sus afiliadas plantearon un proceso de incidencia en las diversas Comisiones de la Asamblea Constituyente, por lo que participaron en 8 Encuentros Territoriales de los Asambleístas para presentar la propuesta “Constitucionalización del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada” a las diferentes Comisiones de la AC.

IV. INSTITUCIONALIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DEL DHAA A NIVEL NACIONAL

Las instituciones que juegan un rol o papel en la operacionalización del DHAA se inscriben sobre todo en el Gobierno Nacional y en menor medida en las organizaciones de la sociedad civil.

A) Entre las instituciones del gobierno se están planteando una serie de propuestas y proyectos vinculados con el DHAA de la población nacional, resaltando que desde los inicios de gestión del nuevo gobierno, se expresaron conceptos relativos al fomento a la producción interna de alimentos, a la soberanía alimentaria, al incremento del consumo en la población desnutrida y a otros que hacen a la operacionalización del DHAA.

Por ejemplo, en el “Plan Nacional de desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien” (junio de 2006) plantea 4 componentes²³ y una serie de Estrategias, Políticas y Programas. En lo referente al tema analizado, sobresale la Política referida a la producción para la soberanía alimentaria, persiguiendo la autosuficiencia alimentaria y priorizando la recuperación de productos locales con alto valor nutritivo. En ese sentido, la estrategia es el desarrollo productivo y ecológico con soberanía alimentaria, para lo cual se planteó impulsar el sistema productivo mediante proyectos de recuperación de productos de alto valor nutritivo, programas de semillas, producción ecológica, recuperación de la producción de trigo, aprovechamiento y manejo de suelos, desarrollo de sistemas de camélidos, fortalecimiento pesquero y varios otros.

Posteriormente se planteó el programa Comunidades en Acción con 5 componentes²⁴ y una serie de Proyectos vinculados a la alimentación. Por ejemplo, ya se planteaba el proyecto de Desnutrición Cero y el Plan Alimentario Comunitario (en el Programa de Construcción de una Vida Digna); y también la producción y transformación de alimentos con alto valor nutritivo (Programa Iniciativas Económicas Comunitarias).

Recientemente, se han planteado algunos de los proyectos mencionados y varios otros más, los cuales se detallan a continuación según la repartición gubernamental.

23 Desarrollo con inclusión social; descentralización y poder social comunitario; transformación de la matriz productiva, de industrialización y exportación con valor agregado; y cambio en el enfoque de las relaciones internacionales.

24 Construcción de una vida digna; Infraestructura y equipamiento social y productivo; restitución ambiental; iniciativas económicas comunitarias; y fortalecimiento de prácticas comunitarias autogestionarias.

Desde el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA)

En primer lugar hay que señalar que a los pocos meses de iniciado el nuevo gobierno, el MDRAyMA ha ampliado las funciones y roles de la antigua Dirección General de Producción Agropecuaria a la temática de la alimentación con el enfoque de la soberanía, por lo que se la ha denominado Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural con la función principal de apoyar acciones, políticas y proyectos que fortalezcan a la agricultura familiar campesina.

- El **Plan de Desarrollo Sectorial** con 3 objetivos estratégicos: a) avanzar hacia la soberanía alimentaria del país²⁵, b) ampliar la contribución de la producción agropecuaria y forestal a los medios de vida de la población y al desarrollo del país, y c) impulsar el uso sostenible de los recursos naturales.

Para el logro de esos objetivos se plantean diversas Políticas²⁶, Estrategias y Programas, entre las cuales sobresale -por lo que al objeto del presente análisis se refiere- la Política de Transformación de los Patrones Productivos y Alimentarios (Anexo N° 3), que plantea tres Estrategias:

1. La primera estrategia es la denominada *Construir* con el programa **Sembrar** Seguridad Alimentaria promoviendo alianzas entre los sectores públicos y privados a nivel local para definir estrategias de producción de alimentos en el marco del Derecho Humano a la Alimentación.
2. La segunda Estrategia es *Desarrollar* integralmente la producción de alimentos y el desarrollo productivo rural a través del programa **Criar** (Creación de Iniciativas Alimentarias) para fortalecer la agricultura familiar campesina, indígena, originaria y comunitaria basada en la producción agroecológica y sistemas integrales agroalimentarios locales para la producción de alimentos, principalmente para el consumo familiar y el mercado local. En esta estrategia también se plantea el programa **Empoderar** (Emprendimientos organizados para el desarrollo rural autogestionario), que comprende apoyar al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, forestales maderables y no maderables, agroforestales, de transformación y de otras iniciativas productivas de organizaciones sociales y económicas (pequeños, medianos y grandes productores) con el impulso de procesos de tecnificación agropecuaria.

25 Asegurando la oferta de alimentos para la población, enfatizando en el desarrollo de las capacidades en la agricultura y forestería comunitaria-indígena, originaria y campesina para la producción de alimentos, para que se posibiliten condiciones más equitativas de desarrollo en el campo, se contribuya a la erradicación de la pobreza y se asegure la conservación de los recursos naturales.

26 Política de Transformación de la estructura de la tenencia y acceso a la tierra y bosque; dinamización y restitución integral de capacidades productivas; transformación de los patrones productivos y alimentarios; industrialización de los recursos naturales renovables; conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad; gestión agraria y forestal sustentable; y gestión ambiental.

3. La tercera Estrategia es *Impulsar* nuevos patrones de distribución de la producción agropecuaria con el Programa **Recrear** (Red Estatal Comunitaria para la redistribución de Alimentos Rurales) apoyando a la producción de alimentos básicos estratégicos con un alto protagonismo del Estado en alianza con los productores locales, siendo la Empresa de apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) la primera iniciativa²⁷.

Cuadro N° 3
Estrategias y programas del Plan de Desarrollo Sectorial

Política 3	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Programas
Transformación de los Patrones Productivos y Alimentarios	a) avanzar hacia la soberanía alimentaria del país	- CONSTRUIR	- SEMBRAR
	b) ampliar la contribución de la producción agropecuaria y forestal a los medios de vida de la población y al desarrollo del país	- DESARROLLAR	- CRIAR - EMPODERAR
	c) impulsar el uso sostenible de los recursos naturales	- IMPULSAR	- RECREAR

- De igual manera, el MDRAyMA a través del Viceministerio de Tierras plantea la **Nueva Política de Tierras** orientada a la transformación del acceso y tenencia de la tierra a través de la extinción del latifundio improductivo mediante la reversión y la expropiación; la dotación colectiva de tierras fiscales a comunidades y a nuevos asentamientos humanos; la consolidación de los derechos territoriales indígenas a través de la titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO); la ejecución del Plan Nacional de Saneamiento de la propiedad agraria y la formulación de un nuevo sistema de clasificación del uso de la tierra y los bosques²⁸

²⁷ Las principales actividades de EMAPA son la compra y entrega a los agricultores de insumos agropecuarios, la transformación básica de la producción, la comercialización de la producción y la prestación de servicios para el sistema de producción (asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otros relacionados con la producción agropecuaria).

²⁸ Para el efecto, desde junio de 2006 se han promulgado una serie de Decretos Supremos para reconducir el proceso de saneamiento de la propiedad agraria y distribuir tierras fiscales a comunidades indígenas y campesinos como el DS 28733 que determina la distribución de las tierras fiscales (en favor de campesinos y comunidades indígenas) o; el DS 28736 que adopta medidas de contenido social (conclusión del saneamiento y titulación de tierras en favor de la mujer).

A esta serie de DS hay que añadir la reciente Ley N° 3545 (promulgada el 26 de noviembre de 2006) denominada Modificación de la Ley N° 1715. Reconducción de la reforma agraria, que precisa el concepto y fundamentos para el cumplimiento de la Función Económica-Social, regula los procesos de reagrupamiento y redistribución de la tierra, prioriza la dotación de tierras fiscales disponibles a pueblos indígenas y comunidades campesinas, garantiza el control de las organizaciones sociales y de la mujer y agiliza el proceso de saneamiento de tierras.

(La revolución agraria avanza. Primeros resultados. Viceministerio de Tierras MDRAyMA 2007).

Desde el Ministerio de Producción y Microempresa se planteó el “Plan de Desarrollo Productivo con Soberanía para Vivir Bien” con una serie de estrategias, programas y proyectos para construir un Nuevo Modelo Económico Productivo que será resultado de una articulación dinámica entre la economía social comunitaria, la inversión privada y el Estado como promotor del desarrollo. Esos tres aspectos deberán configurar una Nueva Matriz Productiva sustentada en 5 ejes estratégicos:

- a. la Industrialización interna de los recursos naturales;
- b. la diversificación del sistema económico con una articulación intersectorial y regional dinámica;
- c. la reconversión productiva;
- d. la soberanía productiva y alimentaria y;
- e. la ampliación del mercado interno y la diversificación de los mercados internacionales en la perspectiva de un comercio justo.

Este Plan fue presentado con una serie de propuestas sobre Políticas y Estrategias que serán desarrolladas en el futuro, junto a una serie de normativas²⁹.

Desde el Ministerio de Salud y Deportes se planteó el “Programa de Desnutrición Cero” que tiene los objetivos de Fortalecer las capacidades de las familias, comunidades, sistema de salud y municipios para mejorar la alimentación y el cuidado integral de los niño/niñas menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, promover el consumo de alimentos complementarios para niño/niñas menores a 2 años y otro complemento alimentario para mujeres embarazadas desnutridas.

Como parte de la implementación del Programa de Desnutrición Cero se planteó también el proyecto de Apoyo al Gobierno de Bolivia en la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, con ayuda de la FAO. Este proyecto plantea la inclusión del DHAA en la nueva Constitución Política del Estado; estructurar los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN) en los municipios prioritarios; elaborar una estrategia quinquenal para la implementación del DHAA y establecer mecanismos para la implementación de un sistema de monitoreo.

Respecto al Proyecto Apoyo a la implementación del Programa Desnutrición Cero (PIDO), éste tiene como objetivo el Fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades, sistemas de salud y municipios para mejorar la atención integral y alimentaria de los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y lactantes.

29 Se plantean 6 Políticas (fortalecimiento de pequeños productores, servicios financieros y de desarrollo productivo, generación de condiciones para el desarrollo industrial y tecnología sostenible, patrón exportador, promoción del turismo con énfasis en lo indígena comunitario y construcción del marco institucional del nuevo modelo productivo) las cuales contienen a su vez una serie de propuestas de Decretos Supremos y Leyes a promulgar en el futuro.

Formarían parte de este proyecto los Ministerios de Salud, Educación, Justicia, Desarrollo Rural y Agricultura, del Agua, y de Productividad y Micro empresa junto a las Agencias de Naciones Unidas del PMA, UNICEF, OPS, UNFPA, FAO y ONUDI con la Secretaría Técnica a cargo del PMA, con un presupuesto de más de 25 millones de dólares.

B) Organizaciones de la sociedad civil. Se destaca la red de ONGs AIPE que ha estado desempeñando un rol importante en los últimos meses, en el planteamiento de una propuesta para la Asamblea Constituyente en el tema de los Derechos Humanos para una Alimentación Adecuada y sobre todo en la campaña de difusión, incidencia, capacitación y validación de la propuesta promovida en el marco de la alimentación y nutrición.

La red de organizaciones de productores junto a algunas ONGs denominada PIDAASA puede jugar un rol fundamental en el monitoreo y seguimiento del DHAA, no sólo por su objetivo de trabajar en la agricultura sostenible y el logro de la seguridad alimentaria de la población nacional, sino también por su presencia en los diversos sectores sociales y geográficos.

El Defensor del Pueblo es también una institución que aunque hasta el momento no ha desempeñado un papel importante en el tema –por no estar agendado en sus programas y proyectos- en la medida en que se constitucionalice el DHAA, deberá incorporar el tema en su sistema de atención y de análisis convirtiéndose en el mecanismo de la demanda poblacional acerca de las principales áreas de inseguridad jurídica, como también elaborando recomendaciones generales para posibles intervenciones de oficio y acciones políticas más integrales.

Otra organización que es importante a considerar, aunque es de reciente creación pero que puede desempeñar un rol importante en la promoción y seguimiento del DHAA, es la Alianza por la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional (ASSAN) no sólo porque en su composición aglutina a diversos sectores de la sociedad civil (trabajadores campesinos, asociaciones de mujeres, asociaciones de pequeños productores y ONGs) sino también porque en sus planteamientos sostienen, además de la inclusión del DHAA en la nueva CPE, que ese derecho debe ser en base a la producción agropecuaria nacional a partir del nivel municipal (hasta alcanzar el nivel nacional), para lo cual se comprometen a establecer un trabajo conjunto con el gobierno y la sociedad civil (estableciendo mecanismos de seguimiento, difusión y complementación). De igual manera, promueven un marco de análisis y discusión en el tema del DHAA en los diversos procesos de integración de Bolivia, resaltando la voluntad de cooperación y complementación con otras iniciativas de la sociedad civil de países de América Latina y del mundo para impulsar el cumplimiento efectivo del DHAA.

CONCLUSIONES

1. Bolivia está inmersa en un proceso de cambio en el que han adquirido una relevancia especial el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.

Políticas de seguridad alimentaria y nutricional y el derecho a la alimentación se han incorporado a la agenda de trabajo del gobierno y de la sociedad civil. Resaltan las políticas socioeconómicas de transferencia de ingresos efectivos (Bono “Juancito Pinto”; aumento del salario mínimo nacional y su paulatino incremento anual; la renta universal y vitalicia llamada también “Renta Dignidad”; la disposición de que un cierto porcentaje -14%- del IDH departamental sea destinado al sistema de salud departamental; la Ley de Reconducción Comunitaria y sus nuevos reglamentos (como la distribución de tierras fiscales y el saneamiento) así como los intentos por una política de abastecimiento (la reciente creación de la EMAPA que figura en el Plan de Desarrollo Sectorial del MDRAyMA); los esfuerzos por implementar la red de protección social; los intentos de promoción de salud y nutrición con el fortalecimiento del CONAN y sus planteamientos de vigilancia nutricional; la Ley de Lactancia Materna, etc.

Varios de estos planteamientos han sido generados a partir de la creciente participación de la sociedad civil en la construcción de políticas públicas. Lo que ahora resta es la implementación eficiente de esas políticas y programas fundamentados en valores éticos, democráticos y de Derechos Humanos.

Del análisis del conjunto de las acciones realizadas y propuestas se concluye que el derecho a la alimentación se aborda no sólo como el acceso al alimento sino como el derecho a una alimentación adecuada y a los medios necesarios para obtenerla, directa o indirectamente. Es decir, desde el derecho al acceso equitativo a los recursos productivos, (tierra, agua, semillas, crédito, tecnología, capacitación, etc.).

Algunos de los planteamientos sobre los que se está trabajando en relación al derecho a la alimentación reflejan divergencias y cuestionamientos entre los distintos intereses de los sectores sociales y de gobiernos departamentales (Prefecturas), sobre todo aquellas propuestas que implican apoyar dinámicas contra hegemónicas y a favor de una distribución de recursos financieros. La idea de fondo de la mayor parte de estas propuestas es que el crecimiento económico debe estar subordinado a las necesidades y prioridades sociales y

de sostenibilidad ambiental, ampliando la capacidad de acceso de la población a los alimentos de manera soberana.

2. Fue incorporado en el debate de la Asamblea Constituyente el derecho humano a una alimentación adecuada de manera específica y abierta a un público amplio (y que tiene la oportunidad de conocer sus derechos) fuera de los constituyentes y las instituciones especializadas. Esto permitirá en el futuro que la población boliviana tenga los instrumentos necesarios jurídicamente para pedir rendición de cuentas a los gobernantes sobre esta responsabilidad – pero no sólo de los alimentos sino también de acceso a los recursos (tierra, agua, trabajo) para procurarse alimentos.

El hecho de que el derecho humano a la alimentación haya sido incorporado en la nueva CPE significará que la cuestión de la alimentación para la población será una cuestión de Estado y no de gobierno. Sin embargo, la implementación seguramente constituirá una ardua labor a desarrollar a futuro dadas las características del país, las limitaciones institucionales, la escasa presencia de las reparticiones del poder judicial y del poder ejecutivo en el sector rural sobre todo, la centralización administrativa, la escasa capacitación de los funcionarios públicos para hacer cumplir este derecho y los diversos intereses de los grupos sociales.

3. Es evidente la voluntad política del gobierno nacional por llevar a cabo una política de soberanía y seguridad alimentaria nutricional, en el marco de los derechos humanos. Sin embargo, hasta el momento se percibe una especie de voluntarismo e improvisación, así como una limitada capacidad técnica y falta de coordinación entre las diversas instituciones gubernamentales (entre Ministerios; Ministerios con Prefecturas y/o con Municipios, etc) como también con la sociedad civil que implementa otra serie de acciones y proyectos en el tema. Igualmente, la ejecución e implementación de los programas y proyectos se puede ver dificultada por la falta de continuidad en las funciones de los empleados públicos (nacionales y regionales).

En este contexto, surge la necesidad de profundizar en la integración de los diferentes programas y acciones en seguridad alimentaria y nutricional que se están planteando, desde el deseo de evitar la fragmentación sectorial e incorporar con más detenimiento, diversas dinámicas del desarrollo regional, añadiendo los mecanismos y principios de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación, apuntalando la manera de expulsar las prácticas asistencialistas y promoviendo una cultura de reconocimiento de los derechos humanos.

Estas medidas deben acompañarse de mecanismos sólidos de seguimiento para lo cual es necesario fortalecer al Estado en su capacidad de regular, supervisar y monitorear las actividades, redistribuir la riqueza y proveer derechos de acceso a la alimentación, preservar el medio ambiente y plantear la soberanía alimentaria entre otros.

4. Dentro de las instituciones con un papel relevante en la implementación del derecho a la alimentación en Bolivia, destaca el CONAN. En su configuración resalta la perspectiva y enfoque que se pretende dar a las políticas gubernamentales, pues se señala que la inseguridad alimentaria es el resultado de diversos factores políticos, sociales, económicos y ambientales, y sobre todo de la distribución inequitativa de los recursos productivos, la cual genera pobreza, y que el objetivo de las acciones y políticas gubernamentales debe ser la soberanía alimentaria.

De igual manera, en el CONAN se percibe que hasta el momento se han realizado más esfuerzos en la difusión del programa Desnutrición Cero (que por el apoyo recibido hasta el momento ofrece indicios de su sostenibilidad financiera) que en la implementación, por lo que se recomienda mayor énfasis y apoyo para ejecutar lo planteado, sobre todo creando y fortaleciendo los equipos que desarrollarán las acciones a nivel de Prefecturas departamentales y municipios, impulsando acciones que los otros sectores y ministerios deben jugar en la implementación del CONAN, aclarando responsabilidades administrativas y demás aspectos de la ejecución.

5. Entre las debilidades en la implementación del derecho a una alimentación adecuada se anota que todavía no se ha abordado en profundidad –en los planteamientos, análisis y discusión- el acceso al agua de calidad como un derecho humano básico, que forma parte del derecho a la alimentación.

Otros temas escasamente analizados son los de los agrocombustibles, los organismos modificados genéticamente y la contaminación de alimentos con residuos de plaguicidas y tóxicos, temas que tienen importantes implicaciones para el medio ambiente y la salud humana. Ciertos sectores hegemónicos de la sociedad civil están empezando a plantear como alternativa a la pobreza rural, la producción de etanol y los agrocombustibles sin que se haya realizado ningún tipo de estudio sobre el impacto que ello puede tener en la seguridad alimentaria nacional (incremento en el precio de los alimentos de consumo básico, pérdida de la diversidad productiva y aumento de monocultivos para los agrocombustibles) y el medio ambiente (sobre utilización de agroquímicos, deforestación, excesivo uso de agua mientras gran cantidad de la población carece de ese líquido elemento necesario para su alimentación y saneamiento, etc.).

6. Las propuestas y leyes promulgadas en el tema de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional presentan una visión incompleta que hace énfasis en el tema nutricional pero incide poco en otros temas como la dimensión internacional y las Políticas de Comercio Exterior³⁰ (en varias ocasiones el comercio exterior produjo efectos negativos a los productores nacionales) y son escasas las propuestas relacionadas con la problemática de la comercialización/intermediación interna de alimentos.

30 Las reparticiones gubernamentales especializadas en las relaciones internacionales no forman parte de alguna Asamblea o Directorio creado para los programas vinculados al tema de los DHAA.

Mientras se plantea la soberanía alimentaria, contradictoriamente se sigue permitiendo el ingreso al país de productos alimenticios -legal e ilegalmente y que podemos producir internamente- que se producen de manera subsidiada y perjudican a la producción nacional. Tampoco se ha planteado nada respecto a la OMC y otros Acuerdos Comerciales Internacionales que tienen un impacto directo en la vigencia de los derechos humanos.

En el plano de la comercialización interna de alimentos, el gobierno creó EMAPA sin considerar ni tomar en cuenta la experiencia de diversas OECAS que están trabajando hace años –con muchos esfuerzos y logros– por comercializar directamente sus productos alimenticios en el mercado interno y externo, reduciendo la amplia brecha de intermediación (precios) que existe en todos los productos -y en todas las regiones del país- entre los productores y los consumidores.

7. Una vez constitucionalizado el DHAA se recomienda trabajar en el establecimiento de normas y reglamentos de cumplimiento obligatorio a nivel departamental y municipal para su efectiva implementación. En ese sentido, es difícil que en la actual situación se efectivicen las leyes por lo que en el futuro hay que trabajar en diversos niveles:
 - a) A nivel departamental (Prefecturas y Municipios) hay que crear las instancias necesarias para implementar las políticas, programas y proyectos sobre la alimentación adecuada (crear los Consejos departamentales y Consejos municipales; promover la educación y alentar la formación y concientización sobre el conjunto de los Derechos Humanos y el DHAA)
 - b) A nivel judicial se debe empezar por capacitar a todos los funcionarios de ese Poder (jueces, abogados, etc.) en el tema del DHAA para que sean capaces de aplicar y hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos al respecto. También se debe apoyar la cobertura Judicial (ampliación de juzgados provinciales y ciudadanos) para apoyar mejor el DHAA.
 - c) La Defensoría del Pueblo puede y debe constituirse en la instancia a la cual la población en situación de hambre y desnutrición acuda para protegerse en caso de incumplimiento de ese derecho, siendo también la instancia que pueda establecer procesos judiciales a nombre de los damnificados.
 - d) La Sociedad Civil (a través de las diversas organizaciones de base, ONGs asociaciones de productores y demás instituciones) debe constituirse en la instancia de supervisión y monitoreo del cumplimiento del DHAA a nivel nacional, regional y local, así como de denuncia de violaciones a este derecho.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN LA NUEVA PROPUESTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Algunos comentarios

Hacia mediados del año 2008 ha empezado a circular en el país el texto de la Nueva Constitución Política del Estado (Versión Oficial aprobada en grande, en detalle y en revisión) editada por la Vicepresidencia de la República/Presidencia del Honorable Congreso Nacional y la REPAC (Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente), la cual deberá ser sometida a un referéndum aprobatorio por la población boliviana en el mes de enero de 2009 según convocatoria gubernamental.

Del análisis de dicho texto resaltan una serie de aspectos que es necesario mencionar, como por ejemplo que es la primera Constitución Política del Estado (CPE) en la que se insertan aspectos específicos concernientes al derecho de la población a la Alimentación. Esto es el resultado de un proceso largo (de más de un año de duración) de propuestas, análisis, reflexiones, difusión, talleres y otras actividades emprendidas por diferentes actores sociales, ONGs, organizaciones sociales, profesionales y los propios Constituyentes, lo cual no significa que la nueva propuesta de CPE esté terminada, como se analizará a continuación, sino que constituye un avance significativo en el tema de los Derechos Humanos, que deben seguir siendo trabajados en el futuro.

También hay que resaltar que el concepto de derecho a la alimentación está estrechamente ligado al acceso a los recursos productivos como la tierra y el agua (indispensables para la producción de alimentos), y está complementado con otros aspectos como el derecho a la propiedad privada, la revitalización del sector agrícola productor de alimentos; la investigación/transferencia de tecnología; el respeto a las organizaciones económicas comunitarias; a sus sistemas de producción/reproducción de la vida social y a sus conocimientos ancestrales/tradicionales; el respeto y protección al medio ambiente; la conservación de la biodiversidad; la intervención del Estado como regulador en los procesos de producción, distribución y comercialización; los recursos naturales como propiedad del pueblo boliviano; la limitación en la extensión de las tierras y su adecuada explotación, el control de la calidad de los alimentos y otros.

Está claro que esta nueva propuesta plantea crear un entorno económico, social, laboral y medio ambiental adecuado para garantizar el acceso a una alimentación sana para todos, por lo que se han promulgado una serie de disposiciones vinculadas al tema, que en su conjunto abarcan a 34 artículos (ver Anexo 4). A pesar de eso, existen varios aspectos que deben ser reforzados/complementados y sobre

todo analizados por profesionales juristas, para determinar si corresponde incluirlos en la Constitución o deben formar parte de leyes o planteamientos de políticas y programas.

Aspectos débiles

Entre los aspectos débiles de la nueva propuesta de la CPE sobresale el limitado planteamiento al tema de las semillas de los productos alimenticios ya que en esta etapa de crisis de alimentos por ejemplo, se plantea como una posible solución el incrementar la producción de alimentos a través de la ayuda a los países atrasados mediante programas internacionales de donación de semillas transgénicas (por ejemplo el acuerdo entre la Alianza por una Revolución Verde en África, conocido como el AGRA por sus siglas en inglés, y varias instituciones de Naciones Unidas)³¹. Esto conduce inevitablemente al viejo problema de que una vez retiradas las donaciones de semillas, el país tendría que acceder a éstas a través de las importaciones vía mercado, volviendo a la dependencia como en el caso de las donaciones de alimentos de procedencia extranjera (ej. el trigo y la harina de trigo). Para evitar repetir esa experiencia, la nueva CPE debe enfatizar más en que la producción de alimentos debe realizarse en base al rescate y acopio de semillas de productos tradicionales y no de transgénicos.

Muy relacionado con lo anterior está el tema de los recursos genéticos que no sólo deben ser protegidos según sus ecosistemas, sino que deben constituir la base de la seguridad y soberanía alimentaria nacional. En segundo lugar, pueden constituir una fuente generadora de divisas, pero bajo estrictas protecciones de registro, patentes, etc. (en este sentido, el país debe insistir en los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio – OMC – sobre la protección de los recursos genéticos en los países de origen).

No sólo se deben plantear aspectos del derecho a la educación por parte de todos los ciudadanos, sino enfatizar en la educación/capacitación sobre los derechos humanos que tienen los habitantes, enfatizando en el derecho a la alimentación adecuada y sostenible. En este aspecto de la educación/capacitación, también se deben considerar medidas contra la desinformación que diversos medios de comunicación ejecutan en el tema alimentario.

Algunas falencias

Es necesario ligar la seguridad y soberanía alimentaria con la visión geopolítica del país, por lo que se debe plantear el tema de la alimentación como un aspecto de seguridad nacional. La soberanía alimentaria del país debe ser planteada también como una meta geoestratégica.

31 Sobre el tema de las semillas ver los recientes artículos publicados por GRAIN (Hope Shand, Privatizar la asistencia como estrategia de mercado, Julio 2008) y CIAT-News agosto 2008 (www.ciat.cgiar.org).

Como parte de la visión anterior, se debe considerar el aspecto de las reservas de alimentos y su manejo, es decir, un sistema de almacenamiento, distribución y transporte de los alimentos capaz de ser utilizado no sólo en épocas de desastres naturales sino también en épocas de conflictos y crisis políticas y sociales, considerando siempre el derecho a la alimentación de todos los habitantes sin ningún tipo de discriminación política y religiosa.

Se debe proteger al país y a la alimentación de los ciudadanos cuidando de no participar indiscriminadamente en el comercio internacional de bienes e insumos alimentarios que varias veces han significado un balance alimentario deficitario y dependiente por la imposibilidad de competir con el dumping que generan las subvenciones millonarias de otros países en sus sectores agrícolas.

No solamente debe prohibirse la adquisición de tierras del Estado boliviano a extranjeros, sino que debe prohibirse el arrendamiento de éstas a las grandes empresas transnacionales que (en una especie de Joint Venture con empresarios nacionales) arriendan tierras en países pobres para producir alimentos y exportarlos a los países ricos, estableciendo así un Nuevo Sistema Neocolonial³².

Se debe garantizar a los ciudadanos la defensa contra el control³³ y abuso de las empresas monopólicas de alimentos expresado en el alza de precios injustificados como también en el desabastecimiento intencionado y la especulación de los alimentos de primera necesidad, en los mercados locales y nacionales, como sucedió hace pocos meses en el país.

No se establece un sistema de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los avances en el derecho a la alimentación adecuada, ni se establecen mecanismos jurídicos para las denuncias en el caso de la violación del derecho a la alimentación.

El mayor desafío

Si la propuesta de la nueva CPE llegara a establecerse, el mayor desafío que se plantea será el de la implementación y puesta en vigencia de los diferentes artículos de la Constitución.

Está claro que el Estado no tiene la suficiente capacidad económica ni de gestión, ni presencia física en todos los ámbitos geográficos para hacer cumplir la Constitución, por lo que debe haber una acción concertada y estrecha coordinación con los gobiernos departamentales, municipales, como también con el Congreso Nacional y las instituciones privadas, organizaciones sociales y la cooperación internacional para que pueda ser efectivo el derecho humano a la alimentación, sin ninguna discriminación.

32 Como lo ha denominado recientemente el representante de la FAO en Roma (publicado por BOLPRES 3/09/ 2008).

33 Como es el caso del Brasil donde el capital internacional ejerce un proceso intenso y permanente de concentración y centralización de las empresas que actúan y controlan todo proceso productivo de la agricultura y la alimentación (J.Pedro Stedile; ALAI AMLATINA, 30/07/2008. Sao Paulo).

Al momento, ya existen una serie de desafíos que la nueva CPE deberá encarar una vez aprobada. No sólo la referida al saneamiento de tierras y titulación en el oriente del país (y sobre todo el chaco boliviano), sino también la referida a la adjudicación de tierras por parte de extranjeros³⁴ y la difusión de semillas de soya transgénica que ya se está dando en el departamento de Santa Cruz³⁵.

34 Según la prensa, un súbdito brasilero junto a un ex prefecto del Beni y otros traficantes de tierras quieren apropiarse de 187.000 Has en 4 provincias del Beni (Bolpres 3/09/2008).

35 “Una nueva variedad de soya transgénica será la innovación que presentará la Fundación para el desarrollo Agropecuario (Fundacruz) en la 5ta. Versión de su feria Vidas 2008” (La Razón 7/09/2008).

ANEXOS

ANEXO Nº 1

ARTÍCULOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO REFERIDOS AL TEMA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN (Según la Comisión Visión de País de la Asamblea Constituyente. Versión Agosto de 2007).

En los Derechos Deberes y Garantías:

Título I.

Capítulo IV. Derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 8. Inciso q) Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación, a la seguridad alimentaria, sana, adecuada y suficiente. Por ser el agua un recurso fundamental y para todos los seres vivos, no es sujeto de privatización (Propuesta por mayoría).

Capítulo VI. Derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

Artículo 12. Inciso b) Los/as niño/as, adolescentes y jóvenes gozan del derecho a una familia, alimentación adecuada, salud especializada, educación integral y esparcimiento (Propuesta por mayoría).

Título II.

Capítulo III. Derechos de los Consumidores.

Artículo 19. Los consumidores y usuarios tienen derecho al suministro de alimentos y productos en general, en condiciones de inocuidad, calidad y cantidad disponibles y suficientes, con prestación eficiente y oportuna en los servicios públicos (Propuesta por mayoría).

En Desarrollo Social Integral:

Capítulo Niña, niño y adolescente.

Artículo 3. Inciso III) Corresponde a los niño/as y adolescentes la titularidad del derecho (entre otros derechos más) a la vida, al afecto, la salud, a la alimentación sana y digna (Aprobado por unanimidad).

En Recursos Hídricos y Energía:

Artículo 4. El manejo y gestión de cuencas para riego y seguridad alimentaria se desarrollan en base a los usos y costumbres de las comunidades (Artículo aprobado en consenso).

En Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y agroindustrial:

Artículo 2. Inciso a) El Estado reconoce y garantiza a las organizaciones económicas productivas: comunidades campesinas, comunidades interculturales, pueblos indígenas y originarios, artesanos, manufactureros, cooperativas, asociaciones, micro/pequeñas/medianas empresas agropecuarias y productores individuales que contribuyan al desarrollo económico social del país de acuerdo a su identidad cultural y productiva, sin afectar el bien común.

Artículo 2. Inciso b) La tierra como recurso natural y principal factor de producción es de dominio y propiedad del Estado, corresponde su administración, uso y aprovechamiento sostenible reconociendo, respetando y otorgando derechos de propiedad colectiva, comunitaria, privada, individual y asociativa sobre la tierra, en tanto cumplan una función económica social y/o función social (Artículos aprobados por unanimidad).

Artículo 4. Son obligaciones del Estado (sólo se citan los incisos de mayor vinculación con el tema alimentario):

Inciso a) Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria con la producción y la disponibilidad suficiente y diversa de alimentos y productos agropecuarios producidos en el territorio nacional, destinados a satisfacer las necesidades nutritivas básicas de todos los boliviano/as (aprobado por unanimidad).

Inciso b) Implementar políticas de fortalecimiento y fomento del consumo de la producción agropecuaria nacional.

Inciso c) Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria nacional.

Inciso d) Desarrollar la investigación e innovación científica, tecnológica y biotecnológica para su aplicación y difusión, bajo leyes y normas de bioseguridad que garanticen la implementación de técnicas agropecuarias medioambientales apropiadas sin afectar el bien común, priorizando la producción orgánica.

Inciso i) Desarrollar e incentivar la producción, transformación, comercialización, certificación y consumo de productos agroecológicos de calidad nutritiva (Artículos aprobados por unanimidad).

Recursos naturales renovables, tierra, territorio y medio ambiente:

Capítulo I.

Capítulo XII. Tierra-Territorio. Sección I. Tierra.

Artículo 5. Eliminación de formas improductivas de tenencia de la tierra.

El Estado prohíbe el latifundio por ser contrario al interés colectivo y al desarrollo del país, entendido como la tenencia improductiva de la tierra, la que es trabajada deficientemente, que aplica un sistema servidumbral de relación laboral, semiesclavitud o que sobrepasa la superficie máxima reconocida por la Ley (Propuesta por mayoría).

Artículo 7. Rol del Estado.

El Estado tiene la obligación de:

1. Fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a la educación, salud, seguridad alimentaria y producción en el marco del Ordenamiento Territorial Nacional y la Conservación del Medio Ambiente.
2. Planificar la producción agraria garantizando el equilibrio en la provisión de alimentos al mercado, precautelando el desarrollo productivo en el marco de la soberanía alimentaria y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
5. Promover la participación de los productores y consumidores en la definición de políticas agrarias referidas a la generación de alimentos saludables y ecológicos.
7. Proteger la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria como condiciones para lograr la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible de la producción nacional y su competitividad internacional (Propuestas por mayoría).

Capítulo II. Medio Ambiente

Artículo 6. Es derecho de las personas acceder a una alimentación sana con seguridad y soberanía alimentaria (Aprobado por unanimidad).

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (AIPE)

NOTA.- En azul se visibiliza todo lo que se sugiere añadir a la CPE

Artículo General que señale que:

Todo boliviano tiene derecho a una alimentación adecuada. El Estado en el ejercicio de una soberanía nacional, tiene obligación de respetar, proteger, garantizar y facilitar medidas idóneas para desarrollar potencialidades económicas, sociales, culturales y medioambientales existentes para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria nutricional de la población en forma sostenible.

En el Título Primero (Derechos y deberes fundamentales de la persona) –Artículo 7 de la CPE- se sugiere añadir:

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. a) A la vida, a la alimentación adecuada, a la salud y a la seguridad.

En el Título Primero del Régimen económico y financiero (artículo 132) se sugiere:

La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social y económica que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna de ser humano, que alude a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, entre ellas, el logro sostenido de la seguridad alimentaria nutricional y el desarrollo del mercado interno de alimentos en el marco de la soberanía alimentaria como una de las finalidades de la organización económica.

En el Título Segundo del Régimen Social (Artículo 158) se sugiere añadir:

El Estado tiene la obligación de defender el capital humano, protegiendo la salud y nutrición oportuna de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas con capacidades diferentes inutilizadas; propenderá, asimismo, al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar, garantizando el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada.

En el Título Quinto del Régimen Familiar (Artículo 199) se sugiere:

El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia; su alimentación adecuada, y defenderá los derechos del niño/a y adolescente al hogar y a la educación.

En el Título Tercero del Régimen Agrario y Campesino (Artículos 169 y 171 respectivamente) se sugiere añadir lo siguiente:

El solar campesino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tienen el carácter de patrimonio familiar inembargable, de acuerdo a ley, **que garantiza una alimentación adecuada para asegurar el autoconsumo familiar así como los ingresos indispensables para la familia.** La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por ley gozan de la protección del Estado, en tanto cumpla una función económica social, de acuerdo con los planes de Desarrollo Humano Sostenible.

Se reconocen, respetan y protegen, en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional y especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, **sus formas de provisión de alimentos,** su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

ANEXO N° 3

PLAN DE DESARROLLO SECTORIAL: REVOLUCIÓN RURAL, AGRARIA Y FORESTAL

Política 3: Transformación de los Patrones Productivos y Alimentarios

Constituye la principal política de intervención territorial del Plan de Desarrollo Sectorial, en torno a la cual se articulan los otros programas sectoriales. Esta política está dirigida a lograr una profunda transformación de los sistemas productivos de los productores rurales de pequeña y mediana escala, así como de los patrones alimentarios del país, apoyando a los productores rurales de pequeña y mediana escala a consolidar sistemas productivos y alimentarios más eficientes, ecológicamente sustentables y socialmente responsables, que garanticen la seguridad alimentaria con soberanía, y el desarrollo productivo rural, recuperando sus propias visiones culturales y fortaleciendo el poder autogestionario de sus organizaciones sociales y económicas.

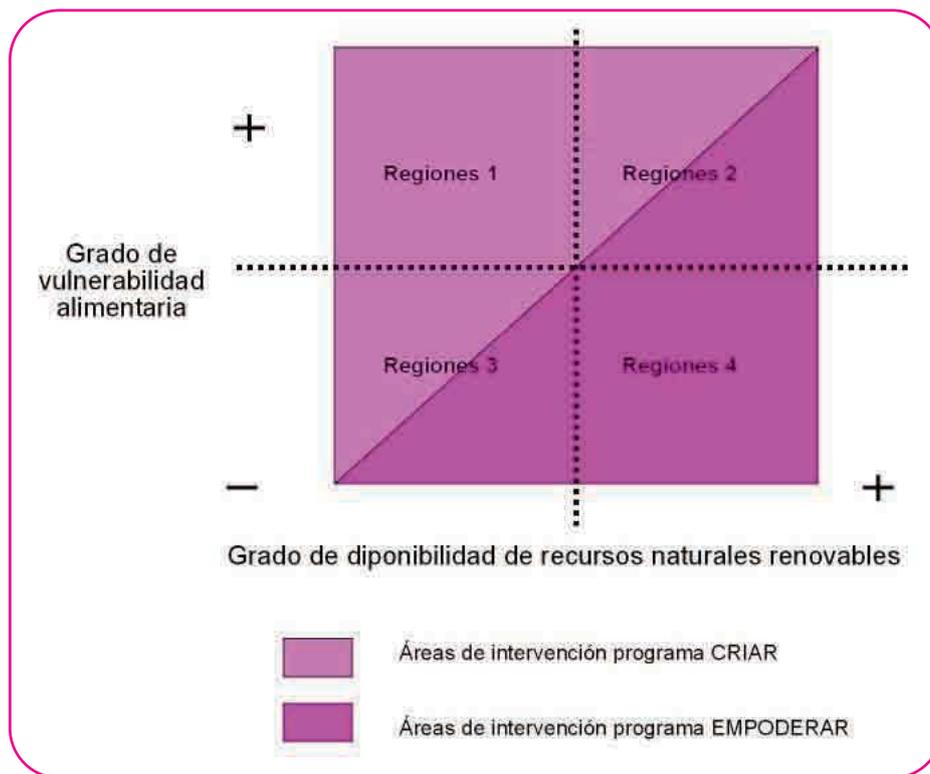
En este contexto, se fortalecerá, por una parte, el rol de la agricultura familiar campesina y comunitaria, basada en el aprovechamiento agropecuario y de productos forestales no maderables, que contribuye de manera importante a la provisión de alimentos y a la generación de empleo e ingresos. Así, esta política promueve el incremento en cantidad y calidad de la producción de alimentos por parte de los agricultores familiares, valorizando, en primer lugar, su consumo por parte de dichas unidades familiares. Por otra parte, se fortalecerá el rol productivo de los productores de pequeña y mediana escala, y que cuentan con mejores condiciones productivas y de disponibilidad de recursos naturales renovables, garantizando de éste modo su rol en la provisión de alimentos para cubrir con la demanda local, particularmente derivada de los programas estatales con mercado seguro (desayuno y merienda escolar, PAN, y subsidio a la lactancia materna) y alimentos frescos para el mercado interno y local de pequeña escala. Asimismo, se impulsará de forma integral el fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios para incrementar la producción y productividad de productos agrícolas y pecuarios, de tal modo que contribuyan al crecimiento integral de los recursos y capacidades de las familias rurales así como al desarrollo del país. En esta dirección, se impulsarán iniciativas productivas agropecuarias y no agropecuarias de aprovechamiento de los recursos forestales y de la biodiversidad, vinculadas a procesos de tecnificación y mecanización de la producción agropecuaria y agroalimentaria, impulso a la diversificación de la producción agropecuaria, y fomento al desarrollo de procesos de transformación en pequeña escala.

Si bien la producción de alimentos es importante en la agricultura familiar, también lo es el desarrollo de acciones para modificar los patrones de distribución de alimentos en el país, garantizando el acceso de alimentos con alto valor nutritivo a

los grupos vulnerables, aprovechando la diversidad de pisos ecológicos con que cuenta el país. Para esto, se requiere avanzar en acciones planificadas en diferentes ámbitos geográficos que permitan la redistribución estratégica de los alimentos que son producidos por los agricultores familiares indígenas, originarios y campesinos en el marco de sus empresas comunitarias.

El proceso de transformación de los patrones productivos y alimentarios tiene que ver, por tanto, con el desarrollo simultáneo de procesos productivos vinculados a la seguridad alimentaria de la población pero también con el desarrollo productivo rural. En esta dirección se implementan los dos programas principales de este Plan de Desarrollo Sectorial: el programa CRIAR (Creación de Iniciativas Alimentarias Rurales) dirigido a consolidar la seguridad alimentaria en el país, y el programa EMPODERAR para la autogestión rural dirigido a consolidar el desarrollo productivo rural.

Gráfico de articulación de los programas principales



- Regiones 1 (Mayor vulnerabilidad alimentaria y menor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende regiones con mayor pobreza extrema y con menor contribución del desarrollo agropecuario a los medios de vida de la población (p.ej., región del Norte de Potosí o Chuquisaca Norte). En estas regiones se desarrollarán acciones para fortalecer economías productivas tradicionales de la agricultura familiar,

- campesina e indígena en su rol de proveedora de alimentos para la seguridad alimentaria de las familias.
- Regiones 2 (Mayor vulnerabilidad alimentaria y mayor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende regiones con alto grado de pobreza extrema pero abundante disponibilidad de recursos naturales (p.ej., comunidades agroextractivistas de Pando). En estas regiones se desarrollarán acciones que estimulen economías donde el aprovechamiento múltiple del bosque contribuya de mejor manera a la seguridad alimentaria familiar, y se den procesos de transición con responsabilidad social y ambiental a una agricultura y ganadería intensiva y semi intensiva, articulada a procesos de transformación agroindustrial en pequeña escala.
 - Regiones 3 (Menor vulnerabilidad alimentaria y relativamente menor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende regiones con menor grado de pobreza y con recursos naturales renovables relativamente abundantes (más agua y menos bosque) aunque en muchos casos en proceso de deterioro por su uso intensivo (p.ej., comunidades de los valles y valles mesotérmicos). Comprende el desarrollo de acciones para estimular actividades agropecuarias y agroforestales y el desarrollo de economías rurales diversificadas, para la provisión de alimentos para mercados seguros (desayuno y merienda escolar, PAN, y subsidio de lactancia) y mercados internos locales con alimentos frescos, introduciendo procesos de transformación agroindustrial en pequeña escala.
 - Regiones 4 (Menor vulnerabilidad alimentaria y mayor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende el desarrollo de acciones para estimular el desarrollo agropecuario con mayor responsabilidad social y ambiental, articuladas a procesos de transformación agroindustrial en pequeña escala, así como de promoción del manejo múltiple de los bosques y de los recursos de la biodiversidad y la provisión de servicios ambientales (p.ej. áreas de colonización y agricultura comercial en las áreas tropicales y semitropicales o áreas con importante cobertura boscosa). El desarrollo productivo de éstas áreas está fuertemente basado en el impulso a la producción agropecuaria y al aprovechamiento de recursos forestales y de recursos de la biodiversidad.

Estrategia 3.1. CONSTRUIR sobre seguridad alimentaria

El país requiere avanzar en procesos planificados y sostenidos en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de seguridad alimentaria que se originen desde los ámbitos locales y se nutran del compromiso concertado de actores públicos y privados para la producción y distribución de alimentos, en el marco del derecho humano a la alimentación. Esto, a su vez, permitirá dinamizar el conjunto de las capacidades locales para identificar la disponibilidad de los recursos naturales para

la producción de alimentos, la inventariación de los procesos exitosos de desarrollo rural, la existencia de instituciones y recursos humanos capacitados, así como de los bienes y servicios para lograr este propósito. Estas intervenciones tienden a favorecer de forma preferencial a los agricultores familiares, indígenas y originarios, y a productores de comunidades extractivistas y de nuevos asentamientos humanos, así como a otros tipos de comunidades rurales.

Programas:

3.1.1. SEMBRAR seguridad alimentaria

Objetivos: 1) promover el derecho humano a la alimentación adecuada desde el ámbito local, a través del desarrollo de procesos de información, comunicación y capacitación en soberanía alimentaria y derecho a la alimentación (con énfasis en las casillas 1, 2 y 3), 2) coordinar actividades con instituciones públicas y privadas e instituciones de la sociedad civil para establecer la institucionalidad y los mecanismos para el impulso a la producción local de alimentos, y 3) promover la institucionalidad, estrategias y mecanismos para alcanzar la seguridad alimentaria en el ámbito local.

Descripción: este programa tiene como propósito impulsar, en el marco de los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición, la coordinación entre los actores públicos y privados para que se desarrolle un proceso de identificación de los requerimientos nutricionales de la población local y de su proyección en el tiempo, realizando la identificación y el seguimiento permanente a las acciones a ser implementadas por los actores locales, departamentales y nacionales, para satisfacer dichos requerimientos, contribuyendo así a los propósitos de la seguridad alimentaria. En esta dirección, se coordinará la implementación, desde el ámbito municipal y regional (vía asociaciones de municipios), de las políticas, estrategias y acciones para impulsar la seguridad alimentaria con soberanía, además de su seguimiento a lo largo del tiempo. También, se desarrollarán campañas, procesos educativos, de comunicación y capacitación sobre el derecho humano a la alimentación.

Estrategia 3.2. DESARROLLAR integralmente la producción alimentaria y el desarrollo productivo rural

Los pueblos y comunidades indígenas y originarias y comunidades campesinas han enfrentado a lo largo de su historia distintos procesos que han originado el progresivo empobrecimiento de su base productiva. Por lo tanto, se requiere instaurar un proceso sostenido en el tiempo de colaboración entre el Estado y la población local indígena, originaria y campesina, que permita revertir esta situación de empobrecimiento económico rural, así como de estimular el rol productivo en aquellas áreas que cuentan con mejores condiciones productivas y mayor disponibilidad de recursos naturales renovables. Con este propósito, se promueve el desarrollo de las capacidades productivas agropecuarias, forestales, y de

aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad de las poblaciones rurales, que les permitan incrementar la producción de alimentos para el consumo familiar, mercado seguro, y mercados internos y externos. En la implementación de estas acciones, se estimula el fortalecimiento de las capacidades de autogestión de la población local, a través de sus propias organizaciones, para la planificación, ejecución, administración, y operación de los emprendimientos productivos integrales a ser desarrollados, basados en su potencial cultural y organizativo, y en sus propias visiones para Vivir Bien. Con este efecto se realizarán transferencias directas de recursos reembolsables y no reembolsables a las organizaciones locales sociales y económicas. También se promueve la recuperación de los conocimientos y saberes locales ancestrales, con énfasis en el fortalecimiento de las técnicas tradicionales de producción y conservación de los recursos naturales.

Programas:

3.2.1. CRIAR seguridad alimentaria (Creación de Iniciativas Alimentarias Rurales)

Objetivos: 1) mejorar la producción de alimentos para el consumo familiar en las comunidades, municipios y regiones (regiones 1, 2 y 3) basados en actividades de recolección y producción agrícola, pecuaria, agroforestal y forestal, apoyando al programa multisectorial de Desnutrición Cero, y 2) apoyar a la producción excedentaria de alimentos para mercados seguros y alimentos priorizados para el mercado interno (regiones 2 y 3).

Descripción: en el marco de este programa, se impulsa el incremento de la producción alimentaria para el consumo familiar que favorezca a la seguridad alimentaria, a través de la implementación de proyectos productivos de carácter integral, con énfasis en la agricultura familiar campesina, indígena y originaria. También, se promueve el fortalecimiento de empresas comunitarias o asociaciones de productores con iniciativas orientadas a la producción de alimentos frescos y de calidad (lácteos, frutas, hortalizas frescas, y otros productos de valor como granos y tubérculos) para mercados seguros y mercado interno de pequeña escala. Este programa es liderizado por las organizaciones de productores ya formadas y consolidadas, y se desarrolla con preferencia a través de mecanismos de asistencia técnica, mediante transferencias no reembolsables a las empresas comunitarias para la contratación de servicios locales de asistencia técnica (a través de líderes comunitarios, empresas comunitarias, o técnicos locales), desarrollo de programas de crédito (en articulación con la Banca de Desarrollo Productivo), y apoyo organizativo y gerencial que permita a las empresas comunitarias desarrollar capacidades de organización y de administración de su proceso productivo, comercialización y distribución. Este programa es implementado con un enfoque de autogestión comunitaria, basado en la transferencia directa de recursos a las organizaciones sociales y económicas, en el marco de una alta participación social, la misma que toma diferentes formas: mecanismos horizontales para compartir información, métodos de consulta, y mecanismos de colaboración y

empoderamiento que den a la población local alta influencia y control sobre las decisiones del programa y sus recursos.

Componentes: este programa se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- A. Fortalecimiento de los sistemas agropecuarios familiares: fortalece el rol de los agricultores familiares (recolección y producción agrícola, pecuaria, agroforestal y forestal) en la producción de alimentos principalmente para el consumo familiar y mercado interno, a través del apoyo a los sistemas productivos tradicionales en combinación con la incorporación de nuevas tecnologías para la reconstitución de las bases productivas y el manejo de los recursos naturales, utilizando sus prácticas ancestrales y técnicas tradicionales de producción y conservación de suelos y bosques, y apropiando tecnologías agroecológicas novedosas. Esto comprende la producción y mejoramiento de semillas, siembra de productos tradicionales de alto valor nutritivo, incorporación de nuevas tecnologías para la producción de alimentos, prácticas de cosecha y postcosecha, uso eficiente de energías (cocinas ecológicas o biogas), impulso a la diversificación productiva, y conservación de la biodiversidad agrícola y pecuaria, mejora de parcelas y tierras comunales, adecuado manejo de sus recursos naturales (agua, suelo, vegetación, bosque y manejo de ganado), y construcción y mejoramiento de infraestructura productiva.
- B. Desarrollo de los emprendimientos comunitarios alimentarios: permite generar mayor oferta de productos alimentarios en el marco del fortalecimiento de empresas rurales de pequeña escala para la producción de alimentos para mercados seguros estatales y mercado interno, con propósitos de seguridad alimentaria. Incluye el desarrollo de procesos de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología para la producción de alimentos, equipamiento y mejoramiento o construcción de infraestructura productiva. En el marco de este programa se considera el apoyo al mejoramiento de la producción de bovinos para la leche, mejoramiento de la producción aviar y porcina familiar, mejoramiento de la producción de camélidos y rumiantes menores, desarrollo de complejos hortofrutícolas, apoyo al desarrollo pesquero y acuícola, mejoramiento de las prácticas de cosecha y postcosecha, y el impulso a la producción de alimentos priorizados.
- C. Desarrollo de la agricultura periurbana: impulsar el incremento de la producción de alimentos para el consumo familiar en las áreas periurbanas con mayor pobreza extrema, desarrollándose acciones para promover y difundir la autoproducción de hortalizas en huertas orgánicas familiares, comunales y escolares, mediante la distribución de semillas y socialización de tecnologías, y procesos de capacitación que incluyan conocimientos para una mejor alimentación, una mejora del hábitat, y la generación de habilidades productivas.

Fortalecimiento organizativo autogestionario: comprende el desarrollo de procesos de fortalecimiento y consolidación de las organizaciones comunitarias para implementar el proceso de autogestión comunitaria.

3.2.2. EMPODERAR para la autogestión rural

Objetivos: 1) tiene como propósito impulsar procesos de mecanización para la producción, y transformación agroalimentaria y agroindustrial en pequeña escala con fines de seguridad alimentaria y generación de excedentes (regiones 2, 3 y 4), 2) promover el desarrollo productivo integral de los sistemas productivos agropecuarios, agroforestales, forestales y de recursos de la biodiversidad de los productores de pequeña escala (regiones 2, 3 y 4), y 3) impulsar actividades rurales no agropecuarias (regiones 2, 3 y 4).

Descripción: este programa, como el anterior, es implementado con un enfoque de autogestión comunitaria y está liderizado por las propias organizaciones territoriales comunitarias y económicas legítimas de cada región, en el marco de una alta participación social. Este programa es ejecutado en el marco del fortalecimiento de las iniciativas productivas agropecuarias y no agropecuarias de productores rurales de pequeña y mediana escala a través de transferencias directas de recursos financieros reembolsables y no reembolsables, por intermedio de sus legítimas organizaciones, y el desarrollo de otros incentivos financieros y no financieros, como se describe a continuación.

Componentes: este programa se desarrollará en el marco de los siguientes componentes indicativos:

- A. Apoyo al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias y no agropecuarias: comprende el fortalecimiento integral de los sistemas productivos agropecuarios, agroforestales y forestales, incorporando nuevas tecnologías para la reconstitución de las bases productivas y el manejo de los recursos naturales, protegiendo y recuperando los suelos cultivables; recuperación y mejora de semillas y de animales; recuperación y difusión de tecnologías para la producción y almacenamiento de productos y el desarrollo de innovación tecnológica; el fortalecimiento de servicios de asistencia técnica que se basen en una mayor eficiencia en el uso del potencial productivo de los recursos naturales renovables; y el mejoramiento y construcción de infraestructura productiva (camino, riego, puentes, y otros). Se pondrá un especial énfasis en la diversificación de la base productiva, en la incorporación de procesos de innovación tecnológica con base en saberes locales, y en el impulso a la producción agroecológica en el marco de la aplicación de la Ley No. 3525 de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica, promoviéndose acciones para la conversión o transición planificada hacia la producción ecológica de los sistemas de producción de pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas, y medianos productores. También se realizarán

acciones para el desarrollo de actividades económicas territoriales con identidad cultural y de mejora de ingresos familiares provenientes de actividades rurales no agropecuarias.

- B. Apoyo a la agroindustria rural nacional: en el marco de este componente se apoyará con bases y elementos jurídicos legales, administrativos y organizacionales a la constitución de empresas comunitarias, asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología para la producción de alimentos, equipamiento y mejoramiento o construcción de infraestructura productiva. Asimismo, se desarrollarán servicios financieros e incentivos fiscales para facilitar el uso de bienes de capital importados, orientados a los pequeños y medianos productores para estimular la transformación de la producción agropecuaria, forestal y de aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad en pequeña escala, y con preferencia la originada por las empresas comunitarias y organizaciones económicas, incluyendo la generación, recuperación y mejoramiento de tecnologías.
- C. Mecanización para el desarrollo y transformación productiva: este componente está orientado a aumentar la producción y productividad de productores en pequeña escala, mediante la introducción de procesos de mecanización adaptados a las vocaciones productivas y vocaciones de uso del suelo, y accesible a las organizaciones sociales y económicas, así como introducción de equipamiento para la transformación de la producción.
- D. Seguro agrícola: este componente promueve la formación del seguro agrícola, a través de entidades aseguradoras, que permite trasladar las pérdidas económicas provocadas por los daños ocurridos en un cultivo asegurado, debido a fenómenos climáticos que afecten su producción agrícola (como ser: sequía en secano, lluvia perjudicial, helada y granizo, entre los más importantes), al sector asegurador, por intermedio de una póliza de seguro.
- E. Construcción de poder autogestionario: comprende el desarrollo de procesos de fortalecimiento y consolidación de las organizaciones comunitarias para implementar el proceso de autogestión rural regional y de fortalecimiento en la negociación con otros agentes externos, impulsando además los mecanismos más apropiados que garanticen la transparencia y sanciones en la administración de los recursos financieros transferidos directamente a las organizaciones comunitarias.

Estrategia 3.3. IMPULSAR nuevos patrones de distribución de la producción agroalimentaria

Esta estrategia está dirigida a eliminar la desigualdad estructural en lo que se refiere al acceso a fuentes de acopio, intercambio y oferta de alimentos inocuos y adecuados, que fomenta diversas formas de dependencia e inhibe la producción, distribución y comercialización por parte de la población local indígena, originaria y campesina. Asimismo, resulta de la constatación de que en el país no existen

mecanismos diferenciados e integrales de distribución, intercambio y mercadeo articulados a políticas y acciones de seguridad alimentaria.

Programas:

3.3.2. RECREAR (Red Estatal-Comunitaria para la Redistribución de Alimentos Rurales)

Objetivos: 1) apoyar en la articulación de empresas comunitarias y organizaciones económicas con programas estatales (desayuno y merienda escolar, PAN y subsidio de lactancia materna), y 2) impulsar mecanismos para la revalorización de la producción nacional y la distribución de alimentos destinados a grupos vulnerables con la participación protagónica del Estado.

Descripción: En el marco de este programa se impulsa la innovación, desarrollo y adopción tecnológica para apoyar a las organizaciones económicas locales en el proceso de industrialización de alimentos, mejorando los servicios técnicos disponibles, y articulando los productos alimenticios transformados con mercados seguros (p.ej. desayuno y merienda escolar). Asimismo, se impulsará la conformación de la Empresa Social para la Distribución de Alimentos entre los diferentes pisos ecológicos del país, promoviendo su acceso a los grupos más vulnerables, y garantizando en este marco la redistribución estratégica de alimentos con fines de seguridad alimentaria, y estimulándose la conformación de mercados populares y tiendas comunales de alimentos.

Componentes: este programa cuenta con los siguientes componentes:

- A. Asistencia técnica empresarial: fortalece a las empresas comunitarias y organizaciones económicas a través del apoyo a la articulación con mercados seguros de alimentos y mercados locales de alimentos.
- B. Conformación de la Empresa Social Distribuidora de Alimentos: impulsa la conformación de un mecanismo estatal-comunitario que permita desarrollar procesos organizados de comercialización de alimentos a nivel nacional, facilitando su acceso a las poblaciones más vulnerables.

Política 4: Industrialización de los Recursos Naturales Renovables

Esta política tiene como propósito impulsar la transformación de la producción agropecuaria y forestal en escalas mediana y grande de procesamiento industrial, a través de la activa participación y fortalecimiento del Estado a los actores privados. Esta política promueve el desarrollo de procesos de transformación agroindustrial y de la industria de productos estratégicos para el país, destinados a generar mayor valor agregado con la finalidad de apropiarse un beneficio económico mayor de la producción a la población local y que genere nuevas fuentes de trabajo digno.

La industrialización de la producción agropecuaria y forestal se desarrolla a través de la conformación de Empresas Sociales a través de consorcios estatales-

comunitarios. En este contexto, la industrialización, se constituye en un instrumento para avanzar hacia la soberanía alimentaria del país, en tanto que se conformarán Empresas Sociales agroalimentarias para la producción de alimentos estratégicos que nutrirán las redes de redistribución de alimentos. Así también, se desarrollarán procesos de industrialización de productos estratégicos para el país, entre ellos de los recursos forestales y de la coca.

Las Empresas Sociales se originan en base a la necesidad de apoyar a las organizaciones privadas comunitarias a enfrentar mercados segmentados y que discriminan en contra de los pequeños productores, a superar sus debilidades técnicas y gerenciales, que impiden su fortalecimiento y consolidación, y enfrentar de forma estructural una competencia desigual y asimétrica de las grandes compañías del sector empresarial con relación a las microempresas rurales. En este sentido, cada Empresa Social se formará siguiendo un patrón específico que le permita lograr alianzas con las organizaciones comunitarias para fortalecerlas y desarrollarlas en su plena capacidad y potencial. En este sentido, una Empresa Social se formará sobre la base de redes horizontal de organizaciones privadas que se articulan para enfrentar los problemas derivados de mercados imperfectos y de acuerdo a las diferentes necesidades de la producción, transformación y comercialización, y por lo mismo se las puede considerar como entidades estatales-comunitarias altamente eficientes y rentables.

ANEXO N° 4

ARTÍCULOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (que será sometida al referéndum aprobatorio en enero de 2009) **VINCULADOS AL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

Título	Capítulo	Artículo
I. PARTE.- BASES FUNDAMENTALES DEL ESTADO.		
II	Segundo	<p>16) I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación; II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.</p> <p>20) El agua y alcantarillado constituyen derechos humanos y no son objeto de concesión ni privatización.</p> <p>75)...los consumidores gozan de los siguientes derechos: 1. Al suministro de alimentos... en condiciones de inocuidad, calidad y cantidad disponible adecuada y suficiente, con prestación eficiente y oportuna del suministro 2. A la información fidedigna sobre las características y contenidos de los productos que consuman y servicios que utilicen.</p> <p>82) II. El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas... mediante... programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar....</p> <p>104) III. El Estado, las Universidades, las empresas productivas y de servicios públicos y privados, y las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva...</p>

II. PARTE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO

Título VIII	Primero	<p>256) II. La negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales se regirá por los principios de:</p> <p>8. Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.</p>
-------------	---------	--

IV . PARTE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Título I	Primero	<p>308) El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.</p> <p>309) I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada para que contribuya al desarrollo económico-social y fortalezca la independencia económica del país.</p> <p>310) La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas que cumplirán los objetivos:</p> <p>I. Administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercer el control estratégico de las cadenas productivas...</p> <p>4. Promover...el logro de la soberanía alimentaria de la población.</p> <p>313) I. Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país....</p> <p>II. Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza.</p> <p>III: Todas las formas de organización económica tienen la obligación de proteger el medio ambiente.</p>
----------	---------	--

Segundo	<p>316) La función del Estado en la economía consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Conducir y regular los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes. 3. Participar en la economía mediante la producción directa de bienes y servicios económicos 5. Promover la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población. 6. Promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país...
Tercero	<p>318) IV. El Estado priorizará el desarrollo productivo rural... V. El estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios.</p>
	<p>320) V. Las políticas públicas promocionarán el consumo interno de productos hechos en Bolivia.</p>
	<p>321) II. La determinación del gasto y de la inversión pública.....Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.</p>
	<p>334) En el marco de las políticas sectoriales, el estado protegerá y fomentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las organizaciones económicas campesinas y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores... La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos. 2. El sector gremial, el trabajo por cuenta propia y el comercio minorista. 3. La producción artesanal...4. Las micro y pequeñas empresas.
Título II	<p>342) Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad.</p>
Segundo	<p>349) I. Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración. II. El Estado reconocerá, respetará y otorgará derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra...</p>

	<p>357) Por ser propiedad del pueblo boliviano, ninguna persona ni empresa extranjera, ni ninguna persona o empresa privada boliviana podrá inscribir la propiedad de los recursos naturales bolivianos en mercados de valores, ni los podrá utilizar como medios para operaciones financieras de titularización o seguridad.</p>
<p>Quinto</p>	<p>373) I. El agua constituye un derecho fundamental para la vida en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad, sustentabilidad. II. Los recursos hídricos en todos sus estados... constituyen recursos finitos, vulnerables, estratégicos y cumplen una función social, cultural y ambiental. No podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados.</p>
	<p>374) I. El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida.... II. El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades y de sus organizaciones indígenas-origenarios campesinos sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua.</p>
<p>Séptimo</p>	<p>381) II. El Estado protegerá todos los recursos genéticos y microorganismos que se encuentren en los ecosistemas del territorio, así como los conocimientos asociados con su uso y aprovechamiento.</p>
	<p>382) Es facultad y deber del Estado la defensa, recuperación, protección y repatriación del material biológico proveniente de los recursos naturales, de los conocimientos ancestrales y otros que se originen en el territorio.</p>
<p>Noveno</p>	<p>394) I. La propiedad agraria individual se clasifica en pequeña y empresarial en función a la superficie, a la producción y a los criterios de desarrollo. Sus extensiones máximas y mínimas serán reguladas por ley. II. La pequeña propiedad es indivisible....inembargable y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria.... III. El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva...territorio indígena originario campesino... La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos..</p>

	<p>395) I. Las tierras fiscales serán dotadas a indígenas originarios campesinos, comunidades... que no las posean o las posean insuficientemente de acuerdo con una política estatal... La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.</p> <p>II. Se prohíben las dobles dotaciones y la compraventa, permuta y donación de tierras entregadas en dotación.</p> <p>III...está prohibida la obtención de renta fundiaria generada por el uso especulativo de la tierra.</p>
	<p>396) I. El Estado regulará el mercado de tierras, evitando la acumulación en superficies mayores a las reconocidas por ley...</p> <p>II. Los extranjeros bajo ningún título podrán adquirir tierras del Estado.</p>
	<p>397) I. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Los propietarios deberán cumplir con la función económica social para salvaguardar su derecho.</p> <p>III. La Función Económica Social (FES).....(es) el empleo sustentable de la tierra en el desarrollo de actividades productivas, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo...</p>
	<p>398) Se prohíbe el latifundio y la doble titulación...se entiende por latifundio la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que no cumpla la FES; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral o la propiedad que sobrepasa la superficie máxima establecida en la ley.</p>
	<p>400) El incumplimiento de la FES o la tenencia latifundista de la tierra serán causales de reversión....</p>
	<p>401) El Estado tienen la obligación de: 1) fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales...2) Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.</p>

<p>Título III.</p>	<p>402) Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.....la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación....</p> <p>404) El desarrollo rural... priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1) el incremento de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial...2) La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales; 3) El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía, 4) el respeto de las comunidades indígenas...5) El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.</p> <p>406) Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: 1) garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano; 2) promover la producción y comercialización de productos agroecológicos; 3) proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas. La Ley preverá la creación del seguro agrario. 5) Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica...6) establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos; 7) promover sistemas de riego con el fin de garantizar la producción agropecuaria; 8) garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia tecnológica...9) establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética; 10) Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural, 11) controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos; 12) Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria; 13) Proveer infraestructura productiva...para el sector agropecuario.</p> <p>407) El Estado determinará estímulos en beneficio de los pequeños y medianos productores con el objetivo de compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productos agrícolas y pecuarios con el resto de la economía.</p> <p>408) Se prohíbe la producción, importación y comercialización de transgénicos.</p>
--------------------	---

SIGLAS UTILIZADAS

ACLO	Acción Cultural Loyola
AGRECOL	Agricultores Ecológicos
ASAAN	Alianza por la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional
AIPE	Asociación de Instituciones de Promoción y Educación
AIS	Acción Internacional por la Salud
ANED	Asociación Nacional Ecuménica para el Desarrollo
AOPEB	Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia
ASSAN	Alianza por la Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional
CEDLA	Centro de Desarrollo Laboral
CENDA	Centro Nacional de Asistencia
CERES	Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social
CERPI	Centro de Recursos Pedagógicos Integrales
CEDAW	Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer
CESA	Centro de Servicio Agropecuario
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CIOEC	Coordinadora Interinstitucional de Organizaciones Económicas Campesinas
CIPCA	Centro de Promoción y Capacitación del Campesinado
CPE	Constitución Política del Estado
CMC	Confederación de Mujeres Campesinas
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
COB	Central Obrera Boliviana
CODAN	Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición
CODEDCO	Comité de Defensa de los Derechos de los Consumidores
COMAN	Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición
CONAN	Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición
CONADE	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Quollasuyo
CONAPES	Consejo Nacional de Planificación Sectorial
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
DHAA	Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
EMAPA	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos
ENDSA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
ESA	Estrategia de Seguridad Alimentaria
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FAM	Federación de Asociaciones Municipales
FEPADE	Centro de Educación y Cultura
FIAN	Food First Information and Action Network
FNMCB-BS	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia- Bartolina Sisa
FPS	Fondo de Productividad Social
FUNAVI	Fundación por la Naturaleza y la Vida-Bolivia
FUPAGEMA	Fundación para la Autogestión y el Medio Ambiente
HIPC	Iniciativa de los Países pobres altamente endeudados
IBFAN	Red Internacional de Grupos pro Alimentación Infantil- Bolivia
ICCO	Organización Inter eclesiástica para la Cooperación al Desarrollo

IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IFFI	Instituto Femenino de Formación Integral
INCCA	Instituto Nacional de Cooperativas Campesinas
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
IPTK	Instituto Politécnico Tomás Katari
MACA	Ministerio de Agricultura y Campesino
MDRAMA	Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente
MDSP	Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación
OECAS	Organizaciones Económicas Campesinas
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PDO	Plan de Desarrollo Operativo
PDECS	Plan de Desarrollo Económico Social
PIDAASSA	Programa de Intercambio y Diálogo en Agricultura Sostenible y seguridad Alimentaria
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNSySAN	Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional
Proesah	Profesionales en Sociedad para el Apoyo al Desarrollo Humano
PROMENU	Programa de Mejoramiento Nutricional
QHANA	Centro de Educación Alternativa
REPAC	Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente
SARTAWI	Centro de capacitación y promoción
SECRUR	Secretariado Rural Perú-Bolivia – Red de ONGs de Perú y Bolivia
SEDAG	Servicio Departamental de Ganadería
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEDUCA	Servicio de Educación de Adultos
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad y Ganadería
SINSAAT	Sistema Nacional de Información en Seguridad Alimentaria y Alerta Temprana
SySAN	Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional
SUMI	Seguro Universal Materno Infantil
TGN	Tesoro General de la Nación
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Socio Económicas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de las Naciones Unidas para la Población
WFP/PMA	Programa Mundial de Alimentos (Agencia de Naciones Unidas)

BIBLIOGRAFÍA

- AIPE (Asociación de Instituciones de Promoción y Educación)** 2007 Constitucionalización del Derecho Humano a una alimentación adecuada. Propuesta en Construcción. Marzo, La Paz.
- AIPE** 2007. Diversos informes sobre las Jornadas de Movilización de los DDHH en Sucre (versión digital).
- AIPE** 2007. El Atisbador. Boletín N° 11, 3, 8, 9 (de diversos años), La Paz.
- AIPE** 2007. Memoria del Seminario Validación de la Herramienta de Monitoreo de Políticas Públicas sobre el Derecho a la Alimentación (versión digital).
- AIPE** 2007. Informe sobre los programas radiales 2006-07 (Versión digital).

- AIPE** 2007. Memorias de las reuniones de conformación del AASAN (Versión digital).
- AIPE** 2006. Constitucionalización del Derecho Humano a una alimentación adecuada. Propuesta en Construcción. Septiembre, La Paz.
- AIPE** 2006. Estrategia de incidencia en los Derechos Humanos a una Alimentación Adecuada (Versión digital).
- Comisión Visión de País. Asamblea Constituyente** 2007. Informes finales de las 21 Comisiones. Herramientas de trabajo para las Comisiones Mixtas. 1ª Versión preliminar. Agosto.
- FAO/Food Agriculture Organization** 2006. El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Roma, Italia.
- Instituto Nacional de Estadística (INE)** 2002. Censo Nacional de Población y Vivienda.
- Louvain Développement** 2005. Appui au développement d'activités économiques alternatives au travail des femmes dans les mines. La Paz.
- Ministerio de Salud y Deportes**. 2007. Programa desnutrición cero. Publicación 14. La Paz.
- Ministerio de Salud y Deportes** 2007. Documento programático: La Alimentación escolar. La Paz (Mimeo).
- Ministerio de Salud y Deportes** 2007. Línea de Base. Programa Desnutrición Cero. Bolivia (versión digital)
- Ministerio de Salud y Deportes** 2003. Encuesta Nacional de Demografía y Salud.
- Ministerio de Producción y Microempresa** 2007. Plan de Desarrollo Productivo con Soberanía para vivir bien. La Paz.
- Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAMA)** 2007. Hoja de balance de alimentos SINSAAT-Diversos años. La Paz.
- Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente** 2007. El desarrollo rural en Bolivia. EMAPA (Empresa de apoyo a la producción de alimentos). La Paz.
- MACA, Unión Europea, PASA, SINSAAT y WFP** 2005. Encuesta Nacional de Seguridad Alimentaria en Hogares Rurales de Municipios Vulnerables. La Paz.
- Naciones Unidas** 2007 Programa Interagencial de Naciones Unidas. Apoyo a la implementación del Programa Desnutrición Cero. (Versión digital).
- PASAP (Programa de Apoyo al Sector Agropecuario de Potosí)** 2003. Establecimiento de la carga laboral y efectos de relación socioculturales, económicos de los miembros de una familia en 4 municipios de acción del PASAP. (H. Alemán, R. Velásquez y JJ Ibarra) Potosí.
- Prudencio B. Julio** 2005. Soberanía o Inseguridad? El Problema alimentario en Bolivia. CIOEC/Proesah.
- Proyecto FNOP/Bolivia-Norway**. 2007 Apoyo al gobierno de Bolivia en la promoción del derecho Humano a la Alimentación (Mimeo).
- Proyecto FNOP/Bolivia-Norway**. 2007 Plan trimestral de acción (Mimeo).
- República de Bolivia**. Ley No. 3460 Ley de 15 de agosto de 2006. Ley de Fomento a la Lactancia materna y comercialización de sucedáneos. República de Bolivia.
- República de Bolivia** Ley No. 2650. Ley del 13 de abril de 2004. Constitución Política del Estado. República de Bolivia.
- República de Bolivia**. D.S. 29246. La Política de Protección Social y el Desarrollo Integral. La Paz-Bolivia.
- República de Bolivia. Asamblea Constituyente**. Nueva Constitución política del Estado. Versión Oficial aprobada en grande, en detalle y en revisión. Vicepresidencia de la República. REPAC. 2008.
- Secretariado Rural Perú-Bolivia/CERES/Grupo Transformación** 2005. La pequeña agricultura en Bolivia y el acceso a la tierra y los mercados: Problemas y desafíos. Cochabamba.
- UDAPE/PNUD** 2006 Cuarto Informe. Progreso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Paz.
- UDAPE/INE** 2006 Pobreza y desigualdad en municipios de Bolivia. La Paz.
- Viceministerio de Tierras (MDRAMA)** 2007. La revolución agraria avanza. Primeros resultados. La Paz.
- WFP/FAO/SINSAAT/MDSP** 2002. Análisis y cartografía de la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria en Bolivia. La Paz.